

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Divulgación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga

- Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Convocatoria para la consulta pública del proyecto del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Convocatoria para la consulta pública del proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Puntos de acuerdo del Ayuntamiento,
- Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.

**Volumen XVII Publicación I
29 de enero del año 2026.**

ÍNDICE

Convenio de Coordinación entre la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con el objeto de establecer las bases para la instrumentación en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, seguimiento, y en su caso, la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.....	03
Convocatoria para la consulta pública para la actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio y su instrumento de difusión.....	27
Convocatoria para la consulta pública para la actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, emitida por el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio y su instrumento de difusión.....	33
Puntos de acuerdo de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento, de fecha 16 de diciembre del año 2025.....	38
Avisos de Inicio del Procedimiento de Regularización a cargo de la COMUR.....	71



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



CONVENIO DE COORDINACIÓN, en adelante “**EL CONVENIO**”, que tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, seguimiento y, en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en lo sucesivo “**EL PROGRAMA**”, que suscriben por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en adelante “**LA SEMARNAT**”, representada en este acto por Marina Robles García, Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental, asistida por Rafael Obregón Viloria, en su carácter de Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico; y por la por otra parte la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en lo sucesivo “**LA CONANP**”, representada en este acto por Alexser Vázquez Vázquez, en su carácter de Director Regional de Occidente y Pacífico Centro; por otra parte, el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en lo sucesivo “**EL ESTADO**”, representado por Paola Bauche Petersen, Secretaria de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial; y el H. Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, en lo sucesivo “**EL MUNICIPIO**” quien está representado en este acto por Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal, asistido por Thania Edith Morales Rodríguez, en su carácter de Síndica Municipal, José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento y Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal; quienes actuando de manera conjunta se les denominará como “**LAS PARTES**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

- I. El artículo 1, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca dispone que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigarla Ley.
- II. El artículo 4, párrafo sexto, de la CPEUM, establece que: *“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, por lo que el Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la Ley”*, siendo el Estado quien garantizará el respeto a este derecho, asimismo, señala que el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.
- III. El artículo 27 de la CPEUM, precisa que la nación debe regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la propiedad.

- IV. El artículo 73, fracción XXIX-G, de la CPEUM establece que el Congreso de la Unión cuenta con la facultad de expedir las leyes en materia de protección al ambiente, por lo que, en atención a dicho precepto, el Congreso Federal emitió la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), ordenamiento legal que tiene como finalidad distribuir competencias a todos los órdenes de gobierno en las materias señaladas.
- V. El artículo 115, fracción V, inciso g), de la CPEUM dispone que los municipios, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, estarán facultados para participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas, y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en la materia, a diferencia del inciso a), que les faculta para aprobar los planes de desarrollo urbano.
- VI. El Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030, en su eje general 4, refiere que el segundo piso de la Cuarta Transformación tiene como base el impulso de un desarrollo sustentable, es decir, lograr un equilibrio entre desarrollo económico, social y ambiental que preserve el medio ambiente y evite un daño irreversible, al tiempo que busca evitar que se agoten los recursos naturales y permitir su disfrute a las generaciones futuras. Asimismo, el desarrollo sustentable requiere un enfoque integral en la protección y el uso responsable de los recursos naturales. Por lo que es prioritario implementar políticas para reducir y revertir el daño ambiental, proteger los ecosistemas estratégicos del país como bosques, selvas y cuerpos de agua y fomentar el aprovechamiento de residuos mediante la economía circular.
- VII. La Ley de Planeación, en sus artículos 3 y 9 determina que la planeación nacional del desarrollo consiste en la ordenación racional y sistemática de acciones que, con base en el ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales, tiene como propósito la transformación de la realidad del país de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Federal y las Leyes establecen; por lo cual, las dependencias





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



y entidades de la Administración Pública Federal deberán planear y conducir sus actividades con perspectiva intercultural y de género y con sujeción a los objetivos y prioridades de la planeación nacional de desarrollo, a fin de cumplir con la obligación del Estado de garantizar que éste sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

- VIII.** La Ley de Planeación, en sus artículos 33 y 34, faculta al Ejecutivo Federal para convenir con los gobiernos de las entidades federativas la coordinación que se requiera para que éstos participen en la planeación nacional del desarrollo y coadyuven, en el ámbito de sus respectivas competencias, a la consecución de los objetivos de esta.
- IX.** El artículo 2, fracción I, de la LGEEPA, considera de utilidad pública el ordenamiento ecológico del territorio nacional en los casos previstos por la propia ley y las demás leyes aplicables, asimismo, el artículo 15, fracción IX, de la mencionada ley señala la coordinación entre las dependencias y entidades de la administración pública y los distintos niveles de gobierno y a la concertación con la sociedad como indispensables para la eficacia de las acciones ecológicas.
- X.** El artículo 19 BIS, de la LGEEPA, enlista las modalidades de los programas de ordenamiento ecológico como: I. General del territorio, II. Regionales, III. Locales y IV. Marinos, asimismo, de conformidad con el artículo 20 BIS 4 de la LGEEPA, su expedición, tratándose de programas de ordenamiento ecológico local, corresponde a las autoridades municipales, y en su caso por las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.
- XI.** El artículo 20 Bis 5, fracción V, de la LGEEPA, puntuiza que, cuando un programa de ordenamiento ecológico local incluya un área natural protegida competencia de la federación, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la SEMARNAT, las entidades federativas y los municipios.
- XII.** Sobre lo anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratándose de programas de ordenamiento ecológico ha resuelto que la atribución conferida a la Secretaría de Medio Ambiente y recursos Naturales en el artículo 20 BIS 5, fracción V, de la LGEEPA, no solo se actualiza cuando los programas de ordenamiento ecológico locales incluyan de forma expresa el territorio de las áreas naturales protegidas a cargo de la federación, sino también cuando, por la proximidad geográfica de un municipio con un área natural protegida, las acciones que los programas de ordenamiento local habilitan puedan afectar los ecosistemas y servicios ambientales que las mismas áreas naturales prestan. En este sentido, el municipio que pretende realizar un nuevo programa de ordenamiento ecológico, cuyo territorio colinda o puede afectar a las áreas naturales protegidas, debe hacerle saber este hecho de forma oficial a la Secretaría de Medio, para que tenga oportunidad de ejercer su atribución.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



- XIII.** La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 50 fracción XXI, establece que son facultades y obligaciones del Gobernador del Estado, ejercer en forma concurrente con la Federación y los municipios, las atribuciones en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del ambiente, protección civil, ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, conforme a la distribución de competencias y disposiciones de las leyes federales y estatales, en relación al 46 de la propia Constitución, determina que para el despacho de los negocios del Poder Ejecutivo habrá un servidor público que se denominará Secretario General de Gobierno y varios que se denominarán secretarios del despacho del ramo que se les encomiende.
- XIV.** El artículo 1º de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que dicha Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural en el estado de Jalisco, en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.
- XV.** El artículo 4º. de la mencionada Ley establece que las atribuciones gubernamentales, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente que son objeto de esta ley, serán ejercidas, de conformidad con la distribución que hace la presente ley, sin perjuicio de lo que se disponga en otros ordenamientos aplicables y que para efecto de la coordinación de acciones, siempre que exista transferencia de atribuciones, el gobierno del estado y los gobiernos municipales deberán celebrar convenios entre ellos o con la federación, en los casos y las materias que se precisan en la presente ley. Asimismo el artículo 5 fracción IX, de la misma ley, determina que Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen. El ordenamiento ecológico del estado y de los municipios, a través de los instrumentos regulados en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en la presente ley y en las demás disposiciones aplicables, así como, mediante la promoción de las actividades económicas, o en su caso, la reorientación de las inversiones;
- XVI.** En el artículo 18 de la ley citada, indica que, terminados los trabajos de elaboración de los ordenamientos ecológicos regional del estado o locales, estos deberán ser sometidos a consulta pública, previo a su declaratoria y expedición correspondientes. Los criterios emanados de los mismos serán obligatorios a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



XVII. En el artículo 20 de la misma ley, se indica que los programas de ordenamiento ecológico locales serán considerados en la regulación del aprovechamiento de los recursos naturales, de la localización de la actividad productiva secundaria y de los asentamientos humanos, conforme a las siguientes bases: I. En cuanto al aprovechamiento de los recursos naturales, los ordenamientos ecológicos serán considerados en: a) La realización de obras públicas y privadas que impliquen el aprovechamiento de recursos naturales; y b) El otorgamiento de asignaciones, concesiones, autorizaciones o permisos para el uso, explotación y aprovechamiento de aguas concesionadas por la federación; II. En cuanto a la localización de la actividad productiva secundaria y de los servicios, los ordenamientos ecológicos serán considerados en: a) La realización de obras públicas o privadas susceptibles de influir en la localización de las actividades productivas; b) El financiamiento a las actividades económicas para inducir su adecuada localización y, en su caso, su reubicación; y c) Las autorizaciones para la construcción y operación de plantas o establecimientos industriales, comerciales o de servicios; III. En lo que se refiere a los asentamientos humanos, los ordenamientos ecológicos serán considerados en: a) La fundación de nuevos centros de población; b) La creación de reservas territoriales y la determinación de los usos, provisiones y destinos del suelo urbano; y c) La ordenación urbana del territorio, y los programas de los gobiernos federal, estatal y municipales para infraestructura, equipamiento urbano y vivienda.

XVIII. En la fracción II del artículo 8º de la Ley antes mencionada, incluye las atribuciones para los gobiernos municipales de expedir el ordenamiento ecológico del territorio municipal, en congruencia con los ordenamientos general del territorio y regional del estado, que al efecto elaboren la federación y la Secretaría.

XIX. El municipio de Tlajomulco de Zúñiga cuenta con una superficie de 699 km² y colinda con los siguientes municipios: al Norte, con Tala, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque y El Salto; al Este, con El Salto, Juanacatlán e Ixtlahuacán de los Membrillos; al Sur, con Ixtlahuacán de los Membrillos y Jocotepec; al Oeste, con Jocotepec, Acatlán de Juárez y Tala.

El Municipio tiene las coordenadas geográficas extremas siguientes: Al Norte 20°36'; Al Sur 20°22' de latitud norte; Al Este 103°12'; y Al Oeste 103°35' de longitud oeste.

XX. En Tlajomulco de Zúñiga se encuentra parte del área natural protegida de competencia federal con categoría de Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.

En ese sentido, los gobiernos federal, estatal y municipal, han decidido suscribir el presente convenio de coordinación, al tenor de las siguientes declaraciones y:

DECLARACIONES

I. Declara "LA SEMARNAT", a través de su representante que:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



1. Es una dependencia del Ejecutivo Federal, integrante de la Administración Pública Federal, en términos de los artículos 90 de la CPEUM; y 1, 2, fracción I, 26, fracción VIII y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).
2. De conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V, V Bis, X y XVII del artículo 32 Bis, de la referida LOAPF, le corresponde, entre otros asuntos, fomentar la protección, restauración, conservación de los ecosistemas y recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, formular y conducir la Política Nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia; regular el uso, así como administrar y promover el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales que corresponden a la Federación; vigilar, promover y estimular, en coordinación con las autoridades federales, estatales y municipales, el cumplimiento de las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y estándares, así como programas relacionados con recursos naturales, medio ambiente, agua, bosques, la atmósfera, suelos, biodiversidad y demás materias competencia de la Secretaría; así como en su caso imponer las sanciones y ordenar las medidas de seguridad y de urgente aplicación que resulten procedentes; promover el Ordenamiento Ecológico del Territorio Nacional, en coordinación con los tres órdenes de gobierno con la participación de los particulares; y concertar acciones e inversiones con los sectores social y privado para la protección y restauración del ambiente.
3. De conformidad con el artículo 14, párrafo primero, de la LOAPF, al frente de cada Secretaría de Estado habrá una persona Titular, quien, para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará de las personas Titulares de las subsecretarías, de las Unidades de Administración y Finanzas, de las jefaturas de unidad, de las direcciones, de las subdirecciones, de las jefaturas de departamento, y demás personas funcionarias, en los términos que establezca el reglamento interior respectivo y las disposiciones legales aplicables.
4. De conformidad con los artículos 1, 3, apartado A, fracción I, 7, fracciones IV y XVI y 10, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dentro de las Unidades Administrativas que integran **"LA SEMARNAT"**, se encuentra la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental (SBRA) y que, tiene como atribución, entre otras, suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como aprobar el contenido y, en su caso, las modificaciones de los programas de ordenamiento ecológico del territorio y marinos.
5. Marina Robles García, fue nombrada Subsecretaria de Biodiversidad y Restauración Ambiental en términos del nombramiento de fecha 12 de marzo de 2025, expedido por Alicia Isabel Adriana Bárcena Ibarra, Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



nombramiento que no le ha sido revocado hasta la fecha y quien cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio con fundamento en lo estipulado por los artículos 3, apartado A, fracción I, 7, fracción XVI, y 10, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

6. Dentro de las Unidades Administrativas que integra la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental en **"LA SEMARNAT"**, se encuentra la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, (DGGFSE), la cual se encuentra facultada, entre otras, dirigir el apoyo técnico y la participación que se otorgue en la elaboración, ejecución y, en su caso, aprobación de los programas de ordenamiento ecológico, regionales, locales municipales y locales comunitarios, a cargo de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con la participación del Sector Ambiental, dirigir la elaboración y someter a consideración de la Subsecretaría de Biodiversidad y Restauración Ambiental, los acuerdos mediante los cuales se aprueban o modifican los programas de ordenamiento ecológico de los territorios y los marinos, así como los acuerdos de aprobación o modificación conjunta con las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según corresponda, de los programas de ordenamiento ecológico regionales y locales, cuando en ellos haya quedado incluida, total o parcialmente, una o más áreas naturales protegidas de competencia federal, participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal competentes, así como con las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en la articulación del ordenamiento ecológico con los programas de ordenamiento territorial, desarrollo urbano, pesquero, acuícola, turístico o cualquier otro instrumento de política con incidencia territorial, así como conducir la elaboración y promover, en el ámbito de competencia de la Secretaría, instrumentos normativos en materia de aprovechamiento sustentable, conservación, protección y restauración de los ecosistemas y sus recursos y de los suelos para el desarrollo sustentable, lo anterior, de conformidad con los artículos 1, 3, apartado A, fracción I, inciso d), 8, 9, fracciones XV y XXIII, y 14, fracciones XXVIII y XXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
7. Rafael Obregón Viloria, fue designado Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico, mediante nombramiento de fecha 9 de octubre de 2024, mismo que no le ha sido revocado y quien cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Convenio.
8. Para efectos del presente Convenio, **"LA SEMARNAT"**, señala como domicilio el ubicado en avenida Ejército Nacional, número 223, colonia Anáhuac I sección, demarcación territorial Miguel Hidalgo, código postal 11320, en la Ciudad de México.

II. Declara **"LA CONANP"**, a través de su representante que:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



1. Es un órgano administrativo desconcentrado de "**LA SEMARNAT**", de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 apartado B, fracción II y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 67 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de áreas naturales protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y su Reglamento en la materia, así como en otras leyes, reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan a la persona titular del Ejecutivo Federal, a la persona titular de Secretaría o a otra unidad administrativa de "**LA SEMARNAT**", conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
2. Dentro de las unidades administrativas que conforman "**LA CONANP**" de acuerdo con lo establecido por los artículos 82, fracciones VII y 90 y del Reglamento Interior de "**LA SEMARNAT**", se encuentran las Direcciones Regionales y Direcciones de Áreas Naturales Protegidas que acorde a su circunscripción territorial les corresponde entre otras atribuciones las de participar en la elaboración y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regionales, locales y marinos en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, sus zonas de influencia, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas, los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre y otras áreas cuya administración compete a "**LA CONANP**", en coordinación con las unidades administrativas competentes de "**LA SEMARNAT**" y con la participación, en su caso, de los propietarios o legítimos poseedores de los predios donde se localicen las áreas naturales protegidas competencia de la Federación, las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y los hábitats críticos para la conservación de la vida silvestre, así como las de intervenir en la formulación y ejecución de los programas de ordenamiento ecológico que incidan en el área natural protegida competencia de la Federación y su zona de influencia.
3. Alexser Vázquez Vázquez, en su carácter de Director Regional de Occidente y Pacífico Centro de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, en términos de lo dispuesto por el artículo 90 fracciones I, XVIII y XXXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en correlación con el artículo Segundo numeral 9 del "Acuerdo por el cual se establecen nueve Direcciones Regionales de "**LA CONANP**", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 20 de Julio de 2007; modificado por Acuerdo publicado el 22 de mayo de 2017 en el mismo Diario, cuenta con las atribuciones necesarias para suscribir el presente instrumento jurídico.
4. Para los efectos legales de "**EL CONVENIO**", señala como su domicilio el ubicado en Avenida Fray Antonio alcalde número 500, 1er piso, Palacio Federal de Guadalajara; Colonia Centro Barranquitas, Sector Hidalgo, Código Postal 44280, Guadalajara, Jalisco.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



JALISCO



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



III. Declara "EL ESTADO", a través de su representante que:

1. Es un estado libre y soberano que forma parte de la federación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I, 43 y 116 de la CPEUM, así como el artículo 1º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; adopta en su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, laico, democrático y popular, teniendo como base de su organización política y administrativa en el municipio libre, así mismo, ejerce su soberanía por medio de los Poderes del Estado, en los casos de su competencia, en la forma y términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la del Estado de Jalisco, dentro del territorio que de hecho y de derecho le corresponde, en términos establecidos por el pacto federal.
2. Que la titular comparece a la suscripción del presente instrumento, se encuentra facultada legalmente, como titular de la Secretaría Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, de conformidad a lo establecido por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado, en términos de los artículos 16 numeral 1, XIV, así como 28 numeral de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.
3. Paola Bauche Petersen, titular de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, cuenta con facultades para suscribir "**EL CONVENIO**" conforme a lo dispuesto por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3 numeral 1 fracción I, 5 numeral 1 fracciones II, IV y XVI, 7 numeral 1 fracción III, 14, 15 numeral 1 fracción XVIII, 16 numeral 1 fracción XIV y 28 numeral 1 fracciones I, II, III, XXXI, XXXII y XLIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos así como los artículos 4, 5 fracciones I y XXXVII del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, publicado el 26 de noviembre de 2024 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
4. Asimismo, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, está facultada para colaborar en la elaboración de los Programas de Ordenamiento Ecológico Locales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º y 5º, fracciones I, II y IX; 6º fracciones I, II, III, y VII; 7º; 8º fracción II; 11; 16; 17; 18; 19; 20; 22; 23; 24 y 25 de la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, cuenta con la solicitud de "**EL MUNICIPIO**" para facilitar la colaboración en los procesos previstos por las leyes aplicables para proceder a la elaboración de Programa de Ordenamiento Ecológico Local, así como para dar el apoyo necesario, por conducto de la secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
5. Para los efectos legales del presente Instrumento jurídico, señala como su domicilio el ubicado en Av. Circunvalación Agustín Yáñez número 2343, Colonia Moderna, C. P. 44190, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



IV. Declara "El MUNICIPIO", a través de su representante que:

1. Que es una entidad de carácter público, con patrimonio propio y libre en la administración de su hacienda, integrante del Estado de Jalisco, que se encuentra investida de personalidad jurídica propia en términos de lo dispuesto por las fracciones II y IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por lo señalado en los artículos 73, 77, 85, 86 y 88 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, por consiguiente, susceptible de derechos y obligaciones.
2. Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para comparecer a la firma del presente instrumento, tal y como se desprende de los artículos 47 fracciones I, II y VI, 48, 52 fracción II, 61, 64 y 67 de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto por los artículos 16 fracción VI, 23, 24 fracción V, 46 fracción XXIII y 57 fracción XXXVIII, del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Gerardo Quirino Velázquez Chávez, en su carácter de Presidente Municipal y Thania Edith Morales Rodríguez en su carácter de Síndica Municipal, ambos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, acreditan su cargo público con la constancia de mayoría de votos de la elección municipal, para integración del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga Jalisco, emitida por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 09 nueve de junio del año 2024 dos mil veinticuatro.
4. José Tomás Figueroa Padilla, en su carácter de Secretario General del Ayuntamiento, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 001/2024-2027 y de conformidad con los artículos 15, 48, 61 y 62 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
5. Christian Castro Castro, en su carácter de Tesorero Municipal, acredita su nombramiento con el acta de sesión ordinaria de instalación del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 01 primero de octubre del año 2024 dos mil veinticuatro, bajo el Punto de Acuerdo 002/2024-2027, y de conformidad con los artículos 15, 48, 64 y 65 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
6. Que tiene su domicilio oficial en el Centro Administrativo Tlajomulco, el cual se ubica en la calle Higuera número 70 setenta, de la colonia Centro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. C.P. 45640.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



7. Que en cumplimiento al Punto de Acuerdo 102/2025, tomado durante la celebración de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de fecha 29 de mayo de 2025, se aprobó y autorizó la celebración del presente convenio.

V. Declaran "LAS PARTES", a través de sus representantes que:

1. Reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para la suscripción de "**EL CONVENIO**".
2. Es su voluntad suscribir "**EL CONVENIO**", a fin de coordinarse para llevar a cabo las acciones que permitan el desarrollo conjunto, en todas sus etapas, así como la expedición de "**EL PROGRAMA**", que abarcará al municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y será el instrumento rector para orientar de manera sustentable el uso del suelo, los asentamientos humanos, las actividades productivas y el aprovechamiento de los recursos naturales dentro del territorio municipal.

En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" suscriben "**EL CONVENIO**" conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio.

"**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL CONVENIO**" tiene por objeto establecer las bases para la instrumentación en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, actualización, seguimiento, y en su caso, la modificación de "**EL PROGRAMA**".

Para efectos de "**EL CONVENIO**", el proceso de ordenamiento ecológico que instrumentarán "**LAS PARTES**" abarca "**EL PROGRAMA**", la agenda y bitácora ambiental, mediante las cuales se evaluará y dará seguimiento a su efectividad y cumplimiento.

Segunda.- Cumplimiento del objeto.

"**LAS PARTES**" se comprometen, en el ámbito de sus respectivas competencias, a desarrollar las siguientes acciones:

1. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de "**EL PROGRAMA**";
2. Integrar de manera coordinada el modelo que sustente a "**EL PROGRAMA**", las unidades de gestión ambiental, usos del suelo, lineamientos ecológicos, criterios de regulación ecológica, y las estrategias ecológicas aplicables al mismo; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, su Reglamento en Materia de Ordenamiento Ecológico y las demás disposiciones aplicables.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



3. Aprobar "**EL PROGRAMA**", conforme a los instrumentos legales correspondientes, en el ámbito competencial de "**LAS PARTES**";
4. Instrumentar una bitácora ambiental que permita llevar a cabo la evaluación permanente y sistemática del proceso de ordenamiento ecológico, materia de "**EL CONVENIO**", misma que sólo podrá integrar la información que "**LAS PARTES**" hayan definido como pública de acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el marco jurídico que resulte procedente;
5. Conducir sus acciones y compromisos adquiridos en el presente instrumento, dentro del marco de sus competencias, facultades y ejercicio de atribuciones, considerando el nivel de gobierno, las disposiciones normativas y estrategias derivadas a la evaluación, modificación, actualización, expedición y ejecución de "**EL PROGRAMA**" y demás instrumentos, instancias y acciones que de éste deriven.

Tercera.- Compromisos de "LA SEMARNAT".

1. Apoyar técnicamente y participar de manera coordinada, conforme al ámbito de su competencia, con "**LAS PARTES**" en la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación de "**EL PROGRAMA**" y emitir las recomendaciones que en su caso correspondan.
2. Aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de "**EL CONVENIO**", así como promover, conforme al ámbito de competencia de las dependencias y entidades paraestatales federales cuya cooperación se requiera, la realización de las acciones que se detallen en los anexos técnicos y de ejecución que en su caso se suscriban.
3. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones legales, considerando las disposiciones y estrategias derivadas para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación de "**EL PROGRAMA**", en el marco de las respectivas facultades y atribuciones legales de las dependencias la normatividad aplicable.
4. Apoyar la construcción de capacidades locales para que se formen cuadros con conocimientos para la realización de estudios técnicos de formulación de programas de ordenamiento ecológico del territorio, de su evaluación y modificación o actualización, e
5. Impulsar el ordenamiento local como proceso participativo, inclusivo y corresponsable.
6. Participar con las demás partes del presente instrumento, atendiendo los compromisos, figuras y acciones adquiridas en el presente instrumento, de acuerdo a las competencias, facultades y ejercicio de atribuciones que señalan las disposiciones normativas aplicables.

Cuarta.- Compromisos de "LA CONANP"



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



1. Participar con "**LAS PARTES**" en la elaboración y ejecución de "**EL PROGRAMA**" donde se ubiquen las áreas naturales protegidas, competencia de la federación, así como las unidades de gestión ambiental o unidades de gestión territorial sustentable que colindan o afectan las áreas naturales protegidas, y emitir las recomendaciones que correspondan, de conformidad con sus decretos de creación, programas de manejo, leyes y lineamientos aplicables;
2. Conforme a sus atribuciones aportar los elementos y datos técnicos necesarios para el cumplimiento de los fines de "**EL CONVENIO**", y
3. Conducir sus acciones y ejercer sus atribuciones para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso, la modificación, de "**EL PROGRAMA**", vinculados con el programa de ordenamiento ecológico regional en donde se ubiquen las áreas naturales protegidas competencia de la federación.

Quinta.- Compromisos de "El Estado".

1. Promover la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia de "**EL CONVENIO**", mediante el acceso, publicación y difusión de la información generada, los métodos utilizados y resultados obtenidos;
2. Llevar a cabo las acciones necesarias a efecto de hacer compatibles la ordenación y regulación de asentamientos humanos estatales con "**EL PROGRAMA**";
3. Coordinarse con "**LAS PARTES**", con el fin de que se establezcan con claridad las bases y mecanismos a que se sujetarán para la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación de "**EL PROGRAMA**";
4. Promover la corresponsabilidad de sus sectores involucrados en la planeación ecológica del territorio, a fin de establecer las bases y mecanismos a que se sujetarán para apoyar la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, y en su caso, la modificación de "**EL PROGRAMA**";
5. Desarrollar programas de construcción de capacidades técnicas locales para la evaluación, modificación, actualización, expedición y ejecución de programas de ordenamiento ecológico del territorio, dirigido a las Instituciones Públicas de Educación Superior e Investigación;
6. Fomentar la congruencia de los planes, programas y acciones sectoriales en el Estado, y
7. Asegurar la publicación del "**EL PROGRAMA**" aprobado en el Periódico Oficial del Gobierno de "**EL ESTADO**".

Sexta.- Compromisos de "EL MUNICIPIO".

1. Realizar las acciones que les correspondan derivadas de la ejecución, gestión e instrumentación de "**EL PROGRAMA**" y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



2. Difundir los avances y resultados de "**EL PROGRAMA**", previo, durante y posterior a la consulta pública, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad;
3. Vigilar que en el ámbito de su competencia las concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y resoluciones que cumplan con los lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica contenidos en "**EL PROGRAMA**";
4. Realizar las adecuaciones que se requieran a efecto de hacer compatibles los planes y programas de desarrollo urbano de su competencia, con las disposiciones que resulten de "**EL PROGRAMA**", y garantizar su aplicación en el ámbito de su competencia;
5. Evaluar el desempeño de las políticas ambientales a partir de los indicadores ambientales que se deriven de "**EL PROGRAMA**" y dar seguimiento a través de la bitácora ambiental;
6. Dar preferencia a las instituciones públicas de educación superior e investigación, que demuestren contar con las capacidades, para el desarrollo de estudios o construcción de programas de ordenamiento ecológico del territorio, para la formulación de los trabajos derivados de "**EL CONVENIO**", e;
7. Implementar una bitácora ambiental en los medios oficiales que fomenten la transparencia del proceso de ordenamiento ecológico materia de "**EL CONVENIO**", mediante el acceso, publicación y difusión de la información.

Séptima. De la instancia de coordinación entre "LAS PARTES".

Para la realización de las acciones y procedimientos objeto de "**EL CONVENIO**", así como para el seguimiento y evaluación de "**EL PROGRAMA**", "**LAS PARTES**" convienen, en el ámbito de sus competencias, reconocer al "**Comité de Ordenamiento Ecológico Local Participativo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga**", en lo sucesivo "**EL COMITÉ**".

Los mecanismos y procedimientos para el funcionamiento de "**EL COMITÉ**", se sujetarán a lo dispuesto por el reglamento interior que al efecto se emita, el cual deberá formularse.

"**LAS PARTES**" convienen que la instalación de "**EL COMITÉ**" deberá ejecutarse en un periodo no mayor a los 60 días naturales, contados a partir de la fecha de firma del presente instrumento de igual manera, la formulación del reglamento interior deberá realizarse en un periodo no mayor a los 60 días naturales posteriores a la instalación de "**EL COMITÉ**".

Octava.- De la integración de "**EL COMITÉ**"

"**LAS PARTES**" acuerdan que "**EL COMITÉ**", al ser órgano de representación social, sectorial e institucional, funciona en su conjunto, a través de dos órganos y una asamblea general como autoridad máxima y mediante un reglamento interior, pero que no es limitativo para la integración de actores y sectores con interés legítimo. "**EL COMITÉ**" cuenta con mecanismos de representación social, sectorial e institucional relacionados con los usos de suelo que son regulados por los instrumentos previstos por ley en el ámbito de asentamientos humanos y



2025
Año de
La Mujer
Indígena



ecológicos, así como con un reglamento que asegura la participación plural y constante. Motivos por los cuales, deberá integrarse por representantes de los tres órdenes de gobierno y la participación representativa, inclusiva y efectiva de los actores, organizaciones, comunidades indígenas, agrarias y demás sectores sociales, privado y académico con intereses legítimos de carácter social, cultural, económico o ambiental en el territorio quienes serán miembros permanentes de esta instancia de planeación, de igual forma se podrán considerar miembros invitados. Así como, se promoverá y priorizará la integración y participación de la mujer, los jóvenes, afrodescendientes de lugar y la inclusión de grupos vulnerables.

La integración y desempeño de las funciones de los miembros de “**EL COMITÉ**”, estarán sujetos a lo descrito en la legislación vigente aplicable, así como lo dispuesto por su propio **Reglamento Interior**, que al efecto se emita, el cual deberá promover mecanismos equitativos y transparentes que promueven la participación de sus integrantes, haciendo énfasis que la participación de “**LA SEMARNAT**”, será de carácter vinculante para el apoyo técnico para la formulación y la ejecución de los programas de ordenamiento ecológico regional y local.

Novena.- Funcionamiento de “EL COMITÉ”

“**EL COMITÉ**” se divide para su funcionamiento en dos órganos:

1. Uno de carácter ejecutivo, en lo sucesivo “**EL ÓRGANO EJECUTIVO**”, responsable de la toma de decisiones relativas a la instrumentación de las acciones, procedimientos y estrategias para el desarrollo de “**EL PROGRAMA**”. Dicho órgano estará integrado por “**LAS PARTES**” y será presidido por el municipio, además tendrá representación de los tres órdenes de gobierno. Las resoluciones que emita este órgano serán tomadas por consenso.
2. Un órgano de carácter técnico, en los sucesivos “**EL ÓRGANO TÉCNICO**”, responsable de la revisión, validación o, en su caso, de la realización de los estudios y los demás insumos técnicos que se requieran en “**EL PROGRAMA**”. Dicho órgano estará conformado por al menos un representante de cada una de las organizaciones que conforman los sectores social, comunitario, productivo y académico que se hayan identificado en el área de objeto de “**EL PROGRAMA**”, conforme a las previsiones establecidas en el reglamento interior de “**EL COMITÉ**”.

“**EL ÓRGANO EJECUTIVO**”, con la participación de “**EL ÓRGANO TÉCNICO**”, establecerá los mecanismos para la participación y validación social, que se requieran en las diferentes etapas de los procesos de ordenamiento ecológico, que podrán incluir consultas públicas, talleres comunitarios, sectoriales, reuniones de expertos para temas específicos y demás que





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



se determinen en el reglamento interior de “**EL COMITÉ**” para asegurar una participación social efectiva durante el proceso.

Décima.- De las atribuciones y responsabilidades de “**EL COMITÉ**”.

“**LAS PARTES**” acuerdan que las funciones y responsabilidades de “**EL COMITÉ**” serán de acuerdo a lo establecido en los artículos 68, 69, 70 y 71 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, así como, a lo siguiente:

1. Definir las bases para “**EL PROGRAMA**”;
2. Formular e integrar un plan de trabajo con relación al proceso de ordenamiento ecológico objeto de “**EL CONVENIO**”, que deberán incluir de manera indicativa mas no limitativa, los siguientes rubros:
 - a. Los objetivos y metas que se pretenden alcanzar;
 - b. La revisión del marco jurídico aplicable para la instrumentación de “**EL PROGRAMA**”;
 - c. El cronograma de las actividades a realizar;
 - d. Los órganos que llevarán a cabo las acciones que resulten de los convenios de coordinación, incluyendo los de evaluación;
 - e. Las bases para identificar los recursos materiales y demás necesarios para la realización de las actividades previstas, así como los responsables de facilitarlos, y en su caso, aportarlos, y
 - f. Los mecanismos para incorporar a la bitácora ambiental los resultados de la evaluación del proceso de ordenamiento ecológico.
3. Identificar los estudios, proyectos y programas existentes en la región, que deberán ser considerados en “**EL PROGRAMA**”;
4. Gestionar ante las instancias responsables los estudios específicos que llegarán a requerirse durante el proceso;
5. Recibir y analizar las observaciones técnicas que se presenten, a efecto de que se consideren o se desechen en “**EL PROGRAMA**”, y
6. Realizar las demás acciones necesarias, en el ámbito de su competencia, para el cumplimiento de los objetivos de “**EL CONVENIO**”.

“**EL COMITÉ**” dará seguimiento al cumplimiento de “**EL CONVENIO**” y los demás instrumentos que se deriven del mismo, una vez instalado se deberán determinar los medios y los plazos mediante los cuales se verificará el cumplimiento de los instrumentos mencionados. La información referida en el presente párrafo deberá incorporarse a la bitácora ambiental.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Décima primera. - Del proceso de actualización del ordenamiento ecológico local participativo del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, del Estado de Jalisco.

“LAS PARTES” acuerdan que el proceso de ordenamiento ecológico local materia de **“EL CONVENIO”** deberá llevarse a cabo de manera adaptativa que promueva:

1. La participación social igualitaria, inclusiva, real y corresponsable de todos los actores, comunidades, organizaciones, grupos y sectores que inciden en el territorio;
2. La transparencia de los trabajos a desarrollar en el cumplimiento de los objetivos de **“EL CONVENIO”** y del proceso de ordenamiento ecológico en general, mediante el acceso, la difusión y la publicidad de la información a través de la bitácora ambiental, y la elaboración de talleres participativos, así como durante la consulta pública;
3. El intercambio de información veraz y oportuna, entre miembros de **“EL COMITÉ”**, a fin de fortalecer el proceso;
4. El rigor metodológico de los procesos de obtención de información, de análisis y de generación de resultados;
5. La instrumentación de procesos sistemáticos que permitan verificar los resultados;
6. La generación de indicadores ambientales que permitan la evaluación continua del Proceso para determinar la permanencia de los programas, su ajuste o la corrección de desviaciones en su ejecución;
7. La asignación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica con base en la información disponible;
8. El establecimiento de un sistema de monitoreo de **“EL PROGRAMA”**, y
9. La permanencia o modificación de lineamientos, estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológica a partir del análisis de los resultados del monitoreo, y la incorporación en **“EL PROGRAMA”** de los acuerdos internacionales como las metas Aichi del plan estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (PNUMA), los Acuerdos de París de la Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y los Objetivos de Desarrollo Sustentable de la ONU, así como de aquellos instrumentos que resulten procedentes.

El estudio técnico deberá realizarse conforme a lo establecido en los artículos 42 a 46, 57, 58, y 62 a 66 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico, con el propósito de incorporarlos al Sistema de Información sobre el Ordenamiento Ecológico.

Décima segunda.- Del contenido de **“EL PROGRAMA”**.

“EL PROGRAMA” deberá contener de manera declarativa y no limitativa, lo siguiente:

1. El Modelo de Ordenamiento Ecológico, integrado por el mapa de Unidades de Gestión Ambiental (UGA) y los lineamientos ecológicos aplicables a cada UGA;
2. Los usos del suelo compatibles e incompatibles asignados a cada UGA;





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



3. Las políticas y estrategias ecológicas aplicables al Modelo de Ordenamiento Ecológico;
4. Los criterios de regulación ecológica aplicables a las Unidades de Gestión Ambiental, y
5. La agenda ambiental, que atienda la problemática socio ambiental local y la instrumentación de "**EL PROGRAMA**" a través de "**EL COMITÉ**".
6. Lo relativo al control y vigilancia, así como a la participación social.

De igual forma, "**LAS PARTES**" convienen que el contenido de "**EL PROGRAMA**" deberá circunscribirse a sus respectivas competencias.

Décima tercera.- Del alcance de "**EL PROGRAMA**".

"**LAS PARTES**" se comprometen, en el ámbito de sus competencias, a observar y aplicar las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, las estrategias ecológicas y criterios de regulación ecológicas y demás disposiciones que deriven de "**EL PROGRAMA**", previo al otorgamiento de concesiones, permisos, licencias, autorizaciones, dictámenes y toda resolución de su competencia.

Además de lo anterior, "**LAS PARTES**" se comprometen a analizar y garantizar la congruencia y la compatibilidad de los proyectos de obras públicas y demás actividades con incidencia territorial en el ámbito de su competencia con las políticas, los usos del suelo, los lineamientos, la estrategia ecológica y criterios de regulación ecológica aplicables de "**EL PROGRAMA**".

Décima cuarta.- Del proceso de consulta pública o validación social.

"**LAS PARTES**" se coordinarán a través de "**EL COMITÉ**" para someter la propuesta de "**EL PROGRAMA**", que resulte del proceso de ordenamiento ecológico objeto de "**EL CONVENIO**", para consulta pública que se llevará a cabo conforme a lo señalado las leyes aplicables al proceso, y que deberá incluir al menos las siguientes acciones:

1. Se realizarán talleres de planeación participativa para promover la participación social efectiva, inclusiva y corresponible;
2. La publicación del aviso en un medio de difusión oficial, que para el efecto determinen "**LAS PARTES**", en el que se indiquen los lugares en donde se pueda consultar la propuesta de "**EL PROGRAMA**" para consulta pública, así como los procedimientos para recibir las observaciones que se emitan y la publicación en los estrados de la Presidencia Municipal; el aviso deberá contener el procedimiento para recibir las observaciones, comentarios y manifestaciones que puedan presentarse;
3. Se establecerán los espacios y los medios donde el público podrá manifestar sus observaciones, y;



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



1. La **"LAS PARTES"** realizarán las observaciones que consideren necesarias del **"EL PROGRAMA"** dentro del periodo establecido para consulta pública, a fin de garantizar los términos del proceso.
2. **"El Comité" recibirá y analizará las observaciones que se presenten durante el proceso de consulta pública, a efecto de que se consideren en "EL PROGRAMA"**, y en caso de ser desechadas se argumenten las razones técnicas o jurídicas para ello.

Décima quinta.- De la aprobación conjunta de "EL PROGRAMA".

"EL PROGRAMA" será aprobado en forma conjunta por **"LAS PARTES"**, de acuerdo con sus atribuciones y competencias, en términos de la legislación aplicable, previo a su expedición, de acuerdo con lo descrito en el artículo 20 Bis 5, fracción V, de la LGEEPA.

Para ello **"LAS PARTES"** acuerdan sostener las reuniones que resulten procedentes para su aprobación, una vez que se hayan agotado cada una de las etapas relacionadas con su elaboración y del proceso de consulta pública o validación social. La aprobación constará en acta, que será registrada en la bitácora ambiental que, previo acuerdo de **"LAS PARTES"**, podrá suscribirse de forma conjunta, en sesión solemne y pública del Cabildo, o bien simultáneamente vía remota.

Décima sexta.- De la expedición y publicación de "EL PROGRAMA".

Una vez aprobado **"EL PROGRAMA"** de forma conjunta por **"LAS PARTES"**, este será publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y/o en la Gaceta Municipal de acuerdo a la legislación vigente aplicable.

Décima séptima.- De la difusión de "EL PROGRAMA".

"LAS PARTES", independientemente de las demás obligaciones que contrae a través de **"EL CONVENIO"**, difundirán **"EL PROGRAMA"** con el fin de lograr la participación corresponsable de la sociedad en su cumplimiento.

Décima octava.- De las modificaciones a "EL PROGRAMA".

"El Comité" deberá reunirse por lo menos una vez cada dos años, a partir de la fecha de la publicación de **"EL PROGRAMA"**, con el objetivo de revisar y evaluar si es necesario realizar modificaciones y/o adecuaciones al mismo.

En todo caso, de conformidad con la legislación aplicable, **"LAS PARTES"** podrán proponer modificaciones a **"EL PROGRAMA"** una vez que haya sido expedido, cuando se den entre otros, los siguientes casos:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



1. Los lineamientos, estrategias y criterios de regulación ecológica que contenga “**EL PROGRAMA**” que ya no resulten necesarios o adecuados para la disminución de los conflictos ambientales y el logro de los indicadores ambientales respectivos y cuando las modificaciones conduzcan a la disminución de los impactos ambientales adversos ocasionados por las actividades productivas, los asentamientos humanos y el aprovechamiento de recursos naturales, y
2. Las perturbaciones en los ecosistemas causadas por fenómenos físicos o meteorológicos, que se traduzcan en contingencias ambientales, que sean significativas y pongan en riesgo el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad.

En caso de que la legislación aplicable no prevea ningún mecanismo para la modificación, este seguirá el mismo procedimiento para la formulación que le dio origen, asimismo, en caso de que no establezca plazo para su actualización e independientemente de los casos citados anteriormente, “**LAS PARTES**” están de acuerdo en que “**EL PROGRAMA**” deberá actualizarse en un periodo máximo de 6 años posteriores a su expedición.

Décima octava. - Del registro y seguimiento del proceso de “EL PROGRAMA”.

“**LAS PARTES**” acuerdan realizar, en el ámbito de su competencia, las acciones necesarias para llevar a cabo el registro, la evaluación y el seguimiento continuo y sistemático de “**EL PROGRAMA**”, mediante la creación de una bitácora ambiental cuyo objeto, contenido y especificaciones deberán sujetarse a los artículos 13, 14, 15 y 16 del Reglamento de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Ordenamiento Ecológico.

En caso de requerirse algunas modificaciones derivadas de la evaluación y seguimiento de “**EL PROGRAMA**”, éstas deberán de ser aprobadas por “**EL COMITÉ**” y registradas en la bitácora ambiental.

Décima novena. - De los compromisos específicos, anexos técnicos y de ejecución.

“**LAS PARTES**” podrán suscribir los compromisos específicos, anexos técnicos y de ejecución que sean necesarios para el cumplimiento de los fines del presente convenio y de la legislación aplicable al mismo. Dichos instrumentos deberán especificar con precisión las acciones y metas a realizarse, la calendarización de estas, las y los responsables de su ejecución, la vigencia de los compromisos asumidos y, en su caso, los recursos financieros que se destinarán para los anexos respectivos. Éstos podrán abarcar como mínimo:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



1. La identificación de los conflictos ambientales que deberán prevenir o resolverse mediante la determinación de lineamientos, las estrategias ecológicas y los criterios de regulación ecológica de **"EL PROGRAMA"**;
2. Los procedimientos de acceso a la información y de participación social que deberán instrumentarse en cada etapa del proceso de ordenamiento ecológico;
3. Los procedimientos y los plazos para la revisión de **"EL PROGRAMA"**;
4. Los indicadores que se utilizarán para evaluar el cumplimiento y efectividad de **"EL PROGRAMA"**;
5. Las acciones para realizar la integración y operación de la bitácora ambiental, y

"LAS PARTES" podrán apoyar financieramente los anexos técnicos y de ejecución en la medida de sus posibilidades y conforme a su disponibilidad presupuestal.

Vigésima. - De la coordinación y la concertación.

Para la consecución del objeto de **"EL CONVENIO"**, **"LAS PARTES"**, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán invitar a participar o suscribir convenios de coordinación o anexos de ejecución con otras dependencias o entidades de los gobiernos federal, estatal o municipal, o bien, convenios de concertación con los sectores social o privado.

Dichos instrumentos legales deberán registrarse en la bitácora ambiental y contendrán las acciones concretas a realizar, los recursos financieros, materiales y humanos que conforme a su disponibilidad presupuestal aporten **"LAS PARTES"**, y el origen de estos, los responsables ejecutores de las acciones, los tiempos, las formas en que se realizarán, la evaluación de resultados, las metas y beneficios que se persiguen.

Vigésima primera. De las relaciones laborales.

"LAS PARTES" convienen que el personal que cada una designe, comisione o contrate con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente instrumento jurídico y de los demás convenios y anexos que del mismo pudieran llegar a derivar, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo designó, comisionó o contrató, quedando bajo su absoluta responsabilidad y dirección, sin que de ello se derive la adquisición de algún tipo de derecho u obligación para las otras partes.

Por lo anterior no se crearán nexos de carácter laboral, civil, administrativos o de cualquier otra índole con personas dependientes o contratadas por las otras partes, a quienes en ningún caso se les considerará como patrones o sustitutos.

Vigésima segunda. - Del acceso a la información y derechos de autor.

"EL MUNICIPIO" promoverá la participación social corresponsable y el acceso a la información en las distintas etapas de **"EL CONVENIO"** a través de los procedimientos o



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



medios que al efecto se determine en los términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Jalisco.

"LAS PARTES" acuerdan que los derechos de propiedad intelectual e industrial que pudiesen surgir de la suscripción de **"EL CONVENIO"** serán definidos en los anexos técnicos y de ejecución, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.

Vigésima tercera. - De la publicación oficial.

"LAS PARTES" deberán publicar **"EL CONVENIO"** en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco y en la Gaceta Municipal correspondiente, respectivamente, en un plazo no mayor a 45 días hábiles posteriores a la firma de **"EL CONVENIO"**.

Vigésima cuarta. - De las modificaciones, adiciones y revisión.

"EL CONVENIO" se podrá modificar durante su vigencia, de común acuerdo entre **"LAS PARTES"** a través de **"EL COMITÉ"**, atendiendo a lo que al efecto establezca su reglamento interior y en términos de las disposiciones legales que resulten aplicables. Las modificaciones deberán aprobarse por consenso en los **"EL COMITÉ"** y constar por escrito debidamente firmados por los representantes facultados de **"LAS PARTES"** conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, así como registrarse en la bitácora ambiental y surtirán efectos a partir de la fecha que se pacte.

Vigésima quinta- De la vigencia y revisión del convenio.

El presente convenio entrará en vigor el día de su firma y hasta el cumplimiento de su objeto.

Vigésima sexta. - Documentos integrantes del convenio.

"LAS PARTES" convienen en que cualquier documentación que se genere para los efectos de la ejecución, seguimiento y cumplimiento de **"EL CONVENIO"**, será parte integrante del mismo.

Vigésima séptima. - Terminación anticipada.

"LAS PARTES" de común acuerdo, podrán dar por terminado anticipadamente **"EL CONVENIO"**, conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. La terminación deberá constar por escrito, firmado por **"LAS PARTES"** que legalmente deban hacerlo, registrarse en la bitácora ambiental y surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Para el caso de suscitarse alguna controversia generada por la interpretación o ejecución de **"EL CONVENIO"**, no se afectará la vigencia de los compromisos específicos que de él se deriven.

Vigésima octava. - De la resolución de controversias.

"LAS PARTES" convienen que, el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo respecto a su interpretación, operación, cumplimiento y ejecución será resuelta en amigable composición.

En el supuesto de que la controversia subsista, en caso de que la controversia no sea resuelta, **"LAS PARTES"** se someterán a los Tribunales Competentes de la Ciudad de México.

Leído que fueron debidamente enteradas del alcance y contenido legal, **"LAS PARTES"** firman **"EL CONVENIO"** en **seis** ejemplares, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a los 24 días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.

Por "LA SEMARNAT"


Marina Robles García
Subsecretaria de Biodiversidad y
Restauración Ambiental


Rafael Obregón Viloria
Director General de Gestión Forestal,
Suelos y Ordenamiento Ecológico

Por "LA CONANP"


Alexser Vázquez Vázquez
Director Regional de Occidente y Pacífico
Centro,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Medio Ambiente y
Desarrollo Territorial



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



Por "EL ESTADO"

Paola Bauche Petersen

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial

Por "El MUNICIPIO"

Gerardo Quirino Velázquez Chávez
Presidente Municipal

Thania Edith Morales Rodríguez
Síndica Municipal

José Tomás Figueroa Padilla
Secretario General del Ayuntamiento

Christian Castro Castro
Tesorero Municipal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE ESTABLECE LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN EN LA FORMULACIÓN, APROBACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN, ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO, Y EN SU CASO, MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE BIODIVERSIDAD Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL; EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO; Y EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del Acuerdo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 26 de enero del 2026 y con fundamento en la normatividad aplicable, **INVITA** a la ciudadanía a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** del Proyecto de actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en los términos y lineamientos de la siguiente:

CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo informar y abrir un espacio de participación ciudadana para que las personas que viven, trabajan o tienen interés en el municipio puedan conocer, opinar y hacer propuestas respecto del proyecto de **actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**.

PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

- Habitantes del municipio
- Propietarias y propietarios de inmuebles
- Asociaciones vecinales
- Organizaciones sociales y civiles
- Instituciones públicas y privadas
- Grupos organizados
- Ciudadanía en general

BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA

1.- Período de la Consulta Pública.-

Se llevará a cabo a partir del día 03 de febrero al día 13 de marzo de 2026. Durante este período se recibirán todas las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que se formulen sobre el **Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Local** que se somete a Consulta.

2.- Lugares donde se puede consultar el Proyecto y participar.-

a).- La exposición del Proyecto, las observaciones, comentarios y proposiciones concretas se llevará a cabo de forma presencial y mediante sesiones informativas que se llevarán a cabo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

- En la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, localizada dentro de Elite Circuito Metropolitano I Industrial, sobre Circuito Metropolitano, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- En las sedes donde se llevarán a cabo sesiones informativas de la Consulta Pública que estarán realizándose durante un período de 2 semanas, conforme al siguiente calendario de fechas y horarios.

b).- Asimismo estará disponible de manera digital o electrónica a través de la página web oficial del Municipio: <https://tlajomulco.gob.mx/>

Tablero de sesiones para el Proceso de Socialización de los Instrumentos de Planeación para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga								
Etapa	Herramienta	Municipio	Sede	Dirección	Distrito	Fecha	Hora	
Consulta pública	Consultas sesiones informativas	1	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	I	3 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		2			I		13:00 a 14:00	
		3			II y III		17:00 a 18:00	
		4	Prepa TEC Alumna/o, padres y madres de familia y profesores	Blvd. Bosques de Sta Anita 1050, Bosques de Santa Anita, 45646 San Agustín, Jal.	III	4 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		5					13:00 a 14:00	
		6	Prepa TEC				17:00 a 18:00	
		7	Colegio México Nuevo	Calle Blvd. Valla del Silicio 1001, Parque Industrial Bulevaribilia, 45647 Guadalajara, Jal.	II	5 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		8			II y III		13:00 a 14:00	
		9	Salón de usos múltiples de la Unidad Deportiva de San Sebastián El Grande	Calle Juárez Pta. 2B, Centro, 45650 San Sebastián el Grande, Jal.	II		15:00 a 16:00	
		10	Salón La Dársena	Calle Final, 15 Col. San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco CP. 45646	II	6 de febrero, 2020	10:00 a 11:00	
		11					13:00 a 14:00	
		12	Salón de eventos "Los Pilares"	Calle Centenario Centenario #100 El Capulín, 45639 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	II y III		17:00 a 18:00	
		13			II y III		19:00 a 20:00	
		14	El Pueblo Pa Tlajomulco	Blvd. República de Honduras #10, 45623 Hacienda Santa Fe, Jal.	II	7 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		15					13:00 a 14:00	
		16	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	II y III		17:00 a 18:00	
		17	Casa Ejidal Cejítilán	Mercado del Maíz calle 2, Av. del Maíz, 45670 Cejítilán, Jal.	II y III	8 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		18					13:00 a 14:00	
		19	Casa Ejidal Santa Cruz de las Flores	C. Vicente Trigo 10A-Oriente, 45640 Santa Cruz de las Flores, Jal.	II y III	9 de febrero, 2020	10:00 a 12:00	
		20	Auditorio El Palomar	Del Valle de Santana, #280, Col. El Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640	II		13:00 a 14:00	
Multisectoriales	Multisectoriales	1	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A	10 de febrero, 2020	10:00 a 11:00	
		2	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A		10:00 a 11:00	
		3	CUTlajomulco (sector académico)	45640 Jardines de Tlajomulco, Jal.	N/A	12 de febrero, 2020	10:00 a 11:00	

3.- La participación se realizará a través de la Presentación de opiniones, observaciones y propuestas, en las siguientes modalidades:

a).- De manera presencial a través del formato oficial con folio al cual se podrá anexar escrito libre dirigido al Comité de Ordenamiento Ecológico Local, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas o a la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

b).- En las sesiones informativas a través del formato oficial con folio que será proporcionado por las autoridades.

En ambos casos deberás indicar el nombre completo de la persona u organización que las presente, el domicilio, teléfono y en su caso un correo electrónico para recibir información y avisos.

c).- En el micrositio de la Consulta Pública.-

Ingresá a la página de Internet <https://planeamos.tlajomulco.gob.mx>, llena los campos obligatorios y si es necesario adjunta otros documentos de hasta 20 MB.

4.- Respuestas a las manifestaciones, opiniones o propuestas.-

Las respuestas que se formulen a cada planteamiento por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico Local y por el equipo técnico designado para tal fin, estarán a disposición de los interesados para su notificación a partir del 30 de marzo al 14 abril del 2026, en las instalaciones de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a través del micrositio de la Consulta Pública donde se podrá consultar a través del número de folio correspondiente.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

Fundamentación Legal

artículos 115 fracciones II y V inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción III, 21, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 fracción VIII, 20 BIS 1, 20 BIS 5 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8 fracción II, 11, 15 Bis fracción II y 18 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 80 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 37 fracciones III y IV, 38, 46, 95, 78 A fracción II inciso d), 96, 97, 98, del Código

Urbano para el Estado de Jalisco; 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción IV, 6, 7, 10 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 8 fracciones IV, XVI, 24, fracciones XXIV y L del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE

TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2026
COMITÉ DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO

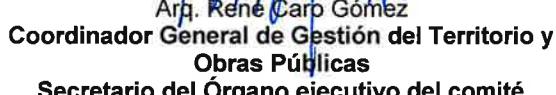
Integrantes del Órgano Ejecutivo del Comité de Ordenamiento Ecológico Local



Mtro. Jorge Humberto Becerra Madera.
 Representante del Presidente Municipal
 Presidente del Órgano Ejecutivo del Comité



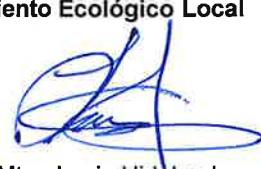
Mtra. Emerita Cittalli Ramírez Grande
 Representante de la Secretaría de Medio Ambiente
 y Recursos Naturales del poder ejecutivo federal



Arq. René Caro Gómez
 Coordinador General de Gestión del Territorio y
 Obras Públicas
 Secretario del Órgano ejecutivo del comité



Representante de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, Órgano descentralizado de la SEMARNAT



Mtra. Lucia Hidalgo Luna
 Representante de la Secretaría de Medio Ambiente
 y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco



Regidor Williams Eduardo Gutiérrez Ramírez
 Presidente de la Comisión Edilicia de
 Medioambiente y Sustentabilidad



Adán Bañuelos Becerra
 Representante del sector social
 Vocal del Consejo Ciudadano Metropolitano del Área
 Metropolitana de Guadalajara



Lic. Edgar Fernando Flores Mora
 Representante del sector privado
 Delegada de Tlajomulco de Zúñiga en la Cámara
 Nacional de Comercio, Servicios y Turismo.



Dr. Marco Antonio Berger García
 Representante del sector académico
 Coordinador General de Patrimonio

Integrantes del Órgano Técnico del Comité de Ordenamiento Ecológico Local


Arq. René Caro Gómez
Coordinador General de Gestión del Territorio y
Obras Públicas
Presidente del Órgano técnico del comité


Dr. Gilberto Villalpando Piña
Director de Gestión del Medio Ambiente y
Secretario del Órgano Técnico


Mtra. Emérita Cittalli Ramírez Grande
Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del poder ejecutivo federal


Mtra. Lucia Hidalgo Luna
Representante de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco

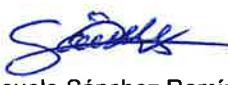

Lic. Verónica Mariana Delgado Carrillo Mtro.
Fiscal Ambiental de Tlajomulco de Zúñiga

Alfredo Jiménez Reynoso
Representante de las comunidades ejidales


Alejandro Martínez Guadalupe
Representante de las comunidades indígenas


Minerva Olinda Pérez Rodríguez
Representante del Sector Forestal


Octavio Rodríguez Chávez
Representante del sector Agrícola


Dra. Consuelo Sánchez Ramírez
Representante del sector Turismo


Dr. Marco Antonio Berger García
Representante del sector académico
Coordinador General de Patrimonio


Lic. Rebeca T. Bolaños Beltrán
Representante del sector de la industria de la transformación


Ing. Gabriel Jáuregui Ruiz
Presidenta del Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Jalisco A.C.

Arq. Primo Francisco Lara Blanquel
Representante del Colegio de Arquitectos del Estado de Jalisco A.C

CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo informar y abrir un espacio de participación ciudadana para que las personas que viven, trabajan o tienen interés en el municipio puedan conocer, opinar y hacer propuestas respecto del proyecto de actualización del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

- Habitantes del municipio
- Propietarias y propietarios de inmuebles
- Asociaciones vecinales
- Organizaciones sociales y civiles
- Instituciones públicas y privadas
- Grupos organizados
- Ciudadanía en general

BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA

1.- Período de la Consulta Pública

Se llevará a cabo a partir del día 03 de febrero al día 13 de marzo de 2026. Durante este período se recibirán todas las **observaciones, comentarios y proposiciones** concretas que se formulen sobre el **Proyecto de Programa de Ordenamiento Ecológico Local** que se somete a Consulta.

2.- Lugares donde se puede consultar el Proyecto y participar

a).- La exposición del Proyecto, las observaciones, comentarios y proposiciones concretas se llevará a cabo de forma presencial y mediante sesiones informativas que se llevarán a cabo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

• En la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, localizada dentro de Elite Circuito Metropolitano I Industrial, sobre Circuito Metropolitano, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

• En las sedes donde se llevarán a cabo sesiones informativas de la Consulta Pública que estarán realizándose durante un período de 2 semanas, conforme al siguiente calendario de fechas y horarios:

b).- Asimismo estará disponible de manera digital o electrónica a través de la página web oficial del Municipio: <https://tlajomulco.gob.mx/>

Etapa	Herramienta	No.	Sede	Dirección	Distrito	Fecha	Hora
Consulta pública	Consulta (sesiones informativas)	1.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	1	3 de febrero 2026	11:00 a 12:00
		2.			1		13:00 a 14:00
		3.			6 y 17		17:00 a 18:00
		4.	Prepa TEC (alumnado, padres y madres de familia y profesores)	Blvrd Bosques de Sta. Anita 1260, Bosques de Santa Anita, 45645 San Agustín, Jal.	3	4 de febrero 2026	11:00 a 12:00
		5.	Prepa TEC				13:00 a 14:00
		6.					17:00 a 18:00
		7.	Colegio México Nuevo	Calle Blvd Valle del Silicio 1001, Parque Industrial Bugambilias 45647 Guadalajara, Jal.	2		11:00 a 12:00
		8.			2 y 16		13:00 a 14:00
		9.	Salón de Usos Múltiples de la Unidad Deportiva de San Sebastián el Grande	Calle Juárez Pte. 218, Centro, 45650 San Sebastián el Grande, Jal.	16	5 de febrero 2026	16:00 a 17:00
		10.	Salón la Ciénega	Calle Pirul. 15 Col. San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45645	16		18:00 a 19:00
		11.	Salón de Evento "Los Pilares"	Calle Centenario Centenario # 100 El Capulín, 45675 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	10 y 13		17:00 a 18:00
		12.			11 y 12		18:00 a 19:00
		13.	DIF Santa Fe Tlajomulco	Blvrd. República de Honduras 413, 45653 Hacienda Santa Fe, Jal.	14 y 15	9 de febrero 2026	17:00 a 18:00
		14.			14		18:00 a 19:00
		15.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	9 y 18	10 de febrero 2026	13:00 a 14:00
		16.	Casa Ejidal Cajititlán	Mercado del Malecón, etapa 2, Av. del Malecón, 45670 Cajititlán, Jal.	7 y 8		17:00 a 18:00
		17.	Casa Ejidal Santa Cruz de Las Flores	C. Vicente Trigo 13A - Oriente, 45640 Santa Cruz de las Flores, Jal.	4 y 5	11 de febrero 2026	17:00 a 18:00
		18.	Auditorio El Palomar	Del Valle de Santana, #283, Col. El Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640	2	12 de febrero 2026	18:00 a 19:00
	Multisectoriales	1.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A	10 de febrero 2026	10:00 a 11:00
		2.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A	11 de febrero 2026	10:00 a 11:00
		3.	CU Tlajomulco (sector académico)	45640 Jardines de Tlajomulco, Jal.	N/A	12 de febrero 2026	10:00 a 11:00

3.- La participación se realizará a través de la Presentación de opiniones, observaciones y propuestas, en las siguientes modalidades:

a).- De manera presencial a través del formato oficial con folio al cual se podrá anexar escrito libre dirigido al Comité de Ordenamiento Ecológico Local, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas o a la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

b).- En las sesiones informativas a través del formato oficial con folio que será proporcionado por las autoridades.

En ambos casos deberás indicar el nombre completo de la persona u organización que las presente, el domicilio, teléfono y en su caso un correo electrónico para recibir información y avisos.

c).- En el micrositio de la Consulta Pública ingresa a la página de Internet <https://planeamos.tlajomulco.gob.mx> llena los campos obligatorios y si es necesario adjunta otros documentos de hasta 20 MB.

4.- Respuestas a las manifestaciones, opiniones o propuestas

Las respuestas que se formulen a cada planteamiento por parte del Comité de Ordenamiento Ecológico Local y por el equipo técnico designado para tal fin, estarán a disposición de los interesados para su

notificación a partir del 30 de marzo al 14 abril del 2026, en las instalaciones de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a través del micrositio de la Consulta Pública donde se podrá consultar a través del número de folio correspondiente.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

Fundamentación Legal

Artículos 115 fracciones II y V inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción III, 21, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; 8 fracción VII, 20 BIS 1, 20 BIS 5 fracción VII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 8 fracción II, 11, 15 Bis fracción II y 18 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 80 fracciones VI y VII de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 37 fracciones III y IV, 38, 46, 95, 78 A fracción II inciso d), 96, 97, 98, del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción IV, 6, 7, 10 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 8 fracciones IV, XVI, 24, fracciones XXIV y L del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

El H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a través del Acuerdo del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, de fecha 26 de enero del 2026 y con fundamento en la normatividad aplicable, **INVITA** a la ciudadanía a participar en la **CONSULTA PÚBLICA** del Proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano en los términos y lineamientos de la siguiente:

CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo informar y abrir un espacio de participación ciudadana para que las personas que viven, trabajan o tienen interés en el municipio puedan conocer, opinar y hacer propuestas respecto del proyecto de **actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

- Habitantes del municipio
- Propietarias y propietarios de inmuebles
- Asociaciones vecinales
- Organizaciones sociales y civiles
- Instituciones públicas y privadas
- Grupos organizados
- Ciudadanía en general

BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA

1.- Período de la Consulta Pública.-

Se llevará a cabo a partir del día 03 de febrero al día 13 de marzo de 2026. Durante este período se recibirán todas las observaciones, comentarios y proposiciones concretas que se formulen sobre el **Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano** que se somete a Consulta.

2.- Lugares donde se puede consultar el Proyecto y participar.-

a).- La exposición del Proyecto, las observaciones, comentarios y proposiciones concretas se llevará a cabo de forma presencial y mediante sesiones informativas que se llevarán a cabo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

- En la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, localizada dentro de Elite Circuito Metropolitano I Industrial, sobre Circuito Metropolitano, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- En las sedes donde se llevarán a cabo sesiones informativas de la Consulta Pública que estarán realizándose durante un período de 2 semanas, conforme al siguiente calendario de fechas y horarios:

b).- Asimismo estará disponible de manera digital o electrónica a través de la página web oficial del Municipio: <https://tlajomulco.gob.mx/>

Tablero de sesiones para el Proceso de Socialización de los Instrumentos de Planeación para el municipio de Tlajomulco de Zúñiga

Etapa	Herramienta	Número	Sede	Dirección	Distrito	Fecha	Horas
Consulta pública	Consulta (sesiones informativas)	1	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	1	3 de febrero, 2020	10:00 a 12:00
		2			1		13:00 a 14:00
		3			6 y 7		17:00 a 18:00
		4	Prepa TEC (iluminado, pedres y medres de familia y profesores)	B Blvd Bosques de Sta Anita 1200, Bosques de Santa Anita, 45045 San Agustín, Jal.	3	4 de febrero, 2020	10:00 a 12:00
		5					13:00 a 14:00
		6	Prepa TEC				17:00 a 18:00
		7	Colegio México Nuevo	Calle Blvd. Valle del Silicio 1001, Parque Industrial Guayabilliles, 45847 Guadalajara, Jal.	2	5 de febrero, 2020	10:00 a 12:00
		8			2 y 10		13:00 a 14:00
		9	Salón de usos múltiples de la Unidad Deportiva de San Sebastián El Grande	Calle Juárez Pta. 28, Centro, 45850 San Sebastián el Grande, Jal.	10		10:00 a 7:00
		10	Salón La Ciénega	Calle Pirul 15 Col. San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45604	10	6 de febrero, 2020	10:00 a 7:00
		11			10 y 13		18:00 a 19:00
		12	Salón de eventos "Los Pilares"	Calle Centenario Centenario # 100 El Capulín, 45675 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	11 y 12		17:00 a 18:00
		13			14 y 15		18:00 a 19:00
		14	DIF Santa Fe Tlajomulco	Bvd. República de Honduras 419, 45653 Hacienda Santa Fe, Jal.	14	7 de febrero, 2020	17:00 a 18:00
		15			9 y 18		18:00 a 19:00
		16	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	9 y 18		13:00 a 14:00
		17	Casa Ejidal Cajitilán	Mercado del Malecón etapa 2, Av. del Malecón, 45670 Cajitilán, Jal.	7 y 8	10 de febrero, 2020	17:00 a 18:00
		18			4 y 5		17:00 a 18:00
		19	Casa Ejidal Santa Cruz de las Flores	C. Vicente Trigo 1BA-Oriente, 45640 Santa Cruz de las Flores, Jal.	2		17:00 a 18:00
	Multisectoriales	20	Auditorio El Palomar	Del Valle de Santoni, #283, Col. El Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640	N/A	11 de febrero, 2020	10:00 a 15:00
		21	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A		10:00 a 11:00
		22	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A		10:00 a 11:00
		23	CUTLajomulco (sector académico)	45640 Jardines de Tlajomulco, Jal.	N/A		10:00 a 11:00

3.- La participación se realizará a través de la Presentación de opiniones, observaciones y propuestas, en las siguientes modalidades:

a).- De manera presencial a través del formato oficial con folio al cual se podrá anexar escrito libre dirigido al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas o a la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

b).- En las sesiones informativas a través del formato oficial con folio que será proporcionado por las autoridades.

En ambos casos deberás indicar el nombre completo de la persona u organización que las presente, el domicilio, teléfono y en su caso un correo electrónico para recibir información y avisos.

c).- En el micrositio de la Consulta Pública.-

Ingresá a la página de Internet <https://planeamos.tlajomulco.gob.mx>, llena los campos obligatorios y si es necesario adjunta otros documentos de hasta 20 MB.

4.- Respuestas a las manifestaciones, opiniones o propuestas.

Las respuestas que se formulen a cada planteamiento por parte del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y por el equipo técnico designado para tal fin, estarán a disposición de los interesados para su notificación a partir del día 30 de marzo al 14 de abril del año 2026 en las instalaciones de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a través del micrositio de la Consulta Pública donde se podrá consultar a través del número de folio correspondiente.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

Fundamentación Legal

Artículos 115 fracciones II y V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción III, 21, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 37 fracciones III y IV, 38, 46, 95, 96, 97, 98, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción IV, 6, 7, 10 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 8 fracciones IV, XVI, 24, fracciones XXIV y L del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 4 y 11 fracciones, II, III, IV, y IX del Reglamento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

ATENTAMENTE

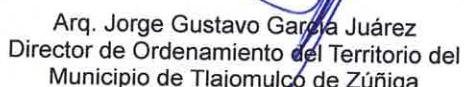
TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A 26 DE ENERO DE 2026
CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO



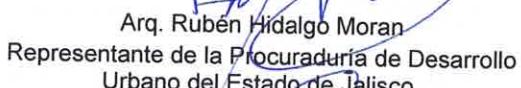
Mtro. Jorge Humberto Becerra Madera
En representación del Presidente Municipal y
Presidente del Consejo Municipal de Desarrollo
Urbano de Tlajomulco de Zúñiga



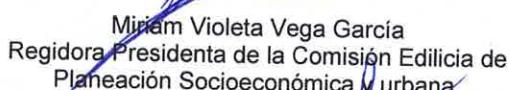
Arq. René Caro Gómez
Coordinador General de Gestión del Territorio y
Obras Públicas y Secretario Técnico del Consejo
Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de
Zúñiga



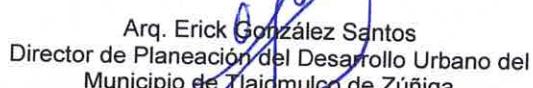
Arq. Jorge Gustavo García Juárez
Director de Ordenamiento del Territorio del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga



Arq. Rubén Hidalgo Moran
Representante de la Procuraduría de Desarrollo
Urbano del Estado de Jalisco.



Miriam Violeta Vega García
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de
Planeación Socioeconómica y urbana.



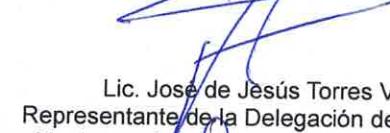
Arq. Erick González Santos
Director de Planeación del Desarrollo Urbano del
Municipio de Tlajomulco de Zúñiga



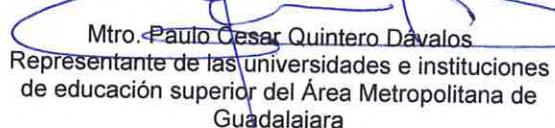
Ing. Gabriel Jáuregui Ruiz
Presidenta del Colegio de Ingenieros Civiles del
Estado de Jalisco A.C.



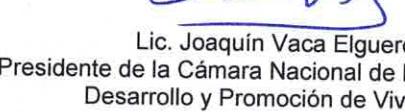
Rocio Maisterra Sánchez
Presidenta del Consejo Municipal de Participación
Ciudadana de Tlajomulco de Zúñiga



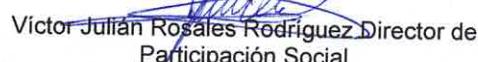
Lic. José de Jesús Torres Vega
Representante de la Delegación de la Cámara
Mexicana de la Industria de la Construcción



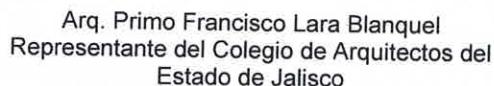
Mtro. Paulo Cesar Quintero Dávalos
Representante de las universidades e instituciones
de educación superior del Área Metropolitana de
Guadalajara



Lic. Joaquín Vaca Elguero
Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de
Desarrollo y Promoción de Vivienda



Víctor Julián Rosales Rodríguez Director de
Participación Social
En representación de la Coordinadora General de
Cercanía y Corresponsabilidad Social y del Consejo
Municipal de Participación Ciudadana



Arq. Primo Francisco Lara Blanquel
Representante del Colegio de Arquitectos del
Estado de Jalisco

CONVOCATORIA

Esta convocatoria tiene como objetivo informar y abrir un espacio de participación ciudadana para que las personas que viven, trabajan o tienen interés en el municipio puedan conocer, opinar y hacer propuestas respecto del proyecto de actualización del Programa Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

PODRÁN PARTICIPAR EN ESTE PROCESO

- Habitantes del municipio
- Propietarias y propietarios de inmuebles
- Asociaciones vecinales
- Organizaciones sociales y civiles
- Instituciones públicas y privadas
- Grupos organizados
- Ciudadanía en general

BASES DE LA CONSULTA PÚBLICA

1.- Período de la Consulta Pública

Se llevará a cabo a partir del día 03 de febrero al día 13 de marzo de 2026. Durante este período se recibirán todas las **observaciones, comentarios y proposiciones** concretas que se formulen sobre el **Proyecto del Programa Municipal de Desarrollo Urbano** que se somete a Consulta.

Etapa	Herramienta	No.	Sede	Dirección	Distrito	Fecha	Hora	
Consulta pública	Consulta (sesiones informativas)	1.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	1	3 de febrero 2026	11:00 a 12:00	
		2.			1		13:00 a 14:00	
		3.			6 y 17		17:00 a 18:00	
		4.	Prepa TEC (alumnado, padres y madres de familia y profesores)	Blvrd Bosques de Sta. Anita 1260, Bosques de Santa Anita, 45645 San Agustín, Jal.	3	4 de febrero 2026	11:00 a 12:00	
		5.			3		13:00 a 14:00	
		6.	Prepa TEC				17:00 a 18:00	
		7.			2	5 de febrero 2026	11:00 a 12:00	
		8.	Colegio México Nuevo	Calle Blvrd Valle del Silicio 1001, Parque Industrial Bugambilias 45647 Guadalajara, Jal.			13:00 a 14:00	
		9.	Salón de Usos Múltiples de la Unidad Deportiva de San Sebastián el Grande	Calle Juárez Pte. 218, Centro, 45650 San Sebastián el Grande, Jal.	16		16:00 a 17:00	
		10.	Salón la Ciénega	Calle Pirul, 15 Col. San Agustín, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco C.P. 45645	16		18:00 a 19:00	
		11.			10 y 13	6 de febrero 2026	17:00 a 18:00	
		12.	Salón de Evento "Los Pilares"	Calle Centenario Centenario # 100 El Capulín, 45675 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	11 y 12		18:00 a 19:00	
		13.			14 y 15	9 de febrero 2026	17:00 a 18:00	
		14.	DIF Santa Fe Tlajomulco	Blvrd. República de Honduras 413, 45653 Hacienda Santa Fe, Jal.	14		18:00 a 19:00	
		15.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	9 y 18	10 de febrero 2026	13:00 a 14:00	
		16.	Casa Ejidal Cajititlán	Mercado del Malecón, etapa 2, Av. del Malecón, 45670 Cajititlán, Jal.	7 y 8		17:00 a 18:00	
		17.	Casa Ejidal Santa Cruz de Las Flores	C. Vicente Trigo 13A - Oriente, 45640 Santa Cruz de las Flores, Jal.	4 y 5	11 de febrero 2026	17:00 a 18:00	
		18.	Auditorio El Palomar	Del Valle de Santana, #283, Col. El Palomar, Tlajomulco de Zúñiga, C.P. 45640	2	12 de febrero 2026	18:00 a 19:00	
	Multisectoriales	1.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A	10 de febrero 2026	10:00 a 11:00	
		2.	Biblioteca de Tlajomulco (Biblioteca Pública Municipal Elena Poniatowska)	Donato Guerra 10, Centro, 45640 Tlajomulco de Zúñiga, Jal.	N/A	11 de febrero 2026	10:00 a 11:00	
		3.	CU Tlajomulco (sector académico)	45640 Jardines de Tlajomulco, Jal.	N/A	12 de febrero 2026	10:00 a 11:00	

3.- La participación se realizará a través de la Presentación de opiniones, observaciones y propuestas, en las siguientes modalidades:

a).- De manera presencial a través del formato oficial con folio al cual se podrá anexar escrito libre dirigido al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano, a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obras Públicas o a la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga.

b).- En las sesiones informativas a través del formato oficial con folio que será proporcionado por las autoridades.

En ambos casos deberás indicar el nombre completo de la persona u organización que las presente, el domicilio, teléfono y en su caso un correo electrónico para recibir información y avisos.

c).- En el micrositio de la Consulta Pública ingresa a la página de Internet <https://planeamos.tlajomulco.gob.mx> llena los campos obligatorios y si es necesario adjunta otros documentos de hasta 20 MB.

4.- Respuestas a las manifestaciones, opiniones o propuestas

Las respuestas que se formulen a cada planteamiento por parte del Consejo

2.- Lugares donde se puede consultar el Proyecto y participar

a).- La exposición del Proyecto, las observaciones, comentarios y proposiciones concretas se llevará a cabo de forma presencial y mediante sesiones informativas que se llevarán a cabo de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas:

• En la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano, localizada dentro de Elite Circuito Metropolitano I Industrial, sobre Circuito Metropolitano, municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

• En las sedes donde se llevarán a cabo sesiones informativas de la Consulta Pública que estarán realizándose durante un período de 2 semanas, conforme al siguiente calendario:

b).- Asimismo estará disponible de manera digital o electrónica a través de la página web oficial del Municipio: <https://tlajomulco.gob.mx/>

Municipal de Desarrollo Urbano y por el equipo técnico designado para tal fin, estarán a disposición de los interesados para su notificación a partir del día 30 de marzo al 14 de abril del año 2026 en las instalaciones de la Dirección de Planeación de Desarrollo Urbano del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y a través del micrositio de la Consulta Pública donde se podrá consultar a través del número de folio correspondiente.

TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

Fundamentación Legal

Artículos 115 fracciones II y V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 19 fracción III, 21, 92 y 93 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, 80 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 36, 37 fracciones III y IV, 38, 46, 95, 96, 97, 98, 114, 115, 116, 117, 120, 121, 122 y 123 del Código Urbano para el Estado de Jalisco; 36 y 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; artículos 5 fracción IV, 6, 7, 10 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 8 fracciones IV, XVI, 24, fracciones XXIV y L del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 4 y 11 fracciones, II, III, IV, y IX del Reglamento Consejo Municipal de Desarrollo Urbano de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sam

19 DIC 2025

2:04 pm

RECIBIDODIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR y CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.1 del orden del día, se aprobó con observaciones en lo general, y en lo particular sin reservas por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 216/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio que resuelve el turno asentado en punto de acuerdo número PA/202/2025/TC, numeral 4.2 aprobado en la sesión ordinaria de fecha 27 de noviembre del año 2025.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, fracciones XX y XXXIII, 6, 8 primer párrafo, 14, 18 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 15, fracción X, 73, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 75, 78 y 79 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 201, 202, 206, 210, del 212 al 218 y 221 fracción II de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 2, fracción III, 3, segundo párrafo, 4, 6 y 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 6, fracción I y 12 del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; y en congruencia con los Criterios Generales de Política Económica de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026, el Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 dos mil veintiséis, con base en los ingresos que el Municipio tendrá disponibles para dicho ejercicio y que se estimaron de acuerdo a la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, que fue remitida al Congreso del Estado en tiempo y forma, a las existencias de la administración y al comportamiento de los ingresos en ejercicios anteriores, de acuerdo a los anexos que se acompañan al Dictamen autorizado y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la plantilla del personal que forma parte la cuarta modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2026, conforme a los documentos anexos al presente punto de acuerdo y que forman parte integrante a éste, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como se autoriza a la Oficialía Mayor Administrativa y a la Tesorería Municipal a llevar a cambio las adecuaciones necesarias para que el impuesto sobre la renta correspondiente al aguinaldo de los servidores públicos de este H. Ayuntamiento pueda ser subsidiado con los ahorros generados en el capítulo 1000 del presente ejercicio fiscal.

CUARTO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Tesorería Municipal para realizar, durante el ejercicio fiscal 2026 y en congruencia con los ingresos que se

recauden, las ampliaciones y ejercer los recursos en las partidas que correspondan, necesarias con los objetivos siguientes:

- a).- Los recursos provenientes de los Fondos del Ramo 33.
- b).- Los recursos que contengan previsiones de recursos concurrentes que requieran incrementarse como consecuencia de la aportación para fines específicos federales, estatales y municipales que se deriven de Convenios celebrados o que se celebren durante el ejercicio fiscal para el año 2026.
- c).- Los recursos del "Fondo de Espacio de Paz", como destino integrado por la partida 5811 denominada "Terrenos", correspondiente al "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio" y el capítulo 6000 donde se considere un destino para el "Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados para la Creación o Mejoramiento de Infraestructura y Equipamientos Urbanos en Espacios Públicos", el cual se ejercerá conforme a lo previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, cuando ingresen recursos para los mismos, y en caso de existir adecuaciones de estos rubros antes mencionados.
- d).- Los recursos de la partida 4331 denominada "Subsidios a la Inversión", de acuerdo a los flujos de inversión privada que hagan efectivos los incentivos fiscales en las leyes de ingresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- e).- Los recursos de las partidas 3961 denominada "Otros Gastos por Responsabilidades", 3262 denominada "Diversos Gastos por Incidente Vial" y 3963 denominada "Responsabilidad Patrimonial".

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza lo siguiente:

- 1.- Para llevar a cabo las adjudicaciones directas establecidas en el artículo 24.1, fracción X de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 moneda nacional).
- 2.- Para llevar a cabo las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios establecidas en el artículo 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, sin la concurrencia del Comité de Adquisiciones, se determina un monto por hasta \$1'200,000.00 (Un millón doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional).

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que durante el ejercicio del presupuesto y hasta el fin del ejercicio fiscal, realice las transferencias entre partidas sin que rebasen o modifiquen los techos presupuestales por capítulos del Presupuesto de Egresos durante el ejercicio 2026, esto previa petición y justificación del área interesada y con la finalidad de no entorpecer el trabajo de las diversas dependencias del Municipio y organismos paramunicipales.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal a registrar en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026, como existencias financieras, en las partidas y para los fines que en el ejercicio del año 2025 estuvieran autorizados, los saldos de los recursos del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2025, así como de otros programas federales y estatales que después del cierre del ejercicio fiscal 2025 resultaran con saldos que de acuerdo a la normatividad aplicable puedan ser ejercidos.

OCTAVO.- Respecto de los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de los programas del año 2025, tanto del Gobierno Federal, como del Estado de Jalisco, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba, autoriza y faculta a la Tesorería Municipal para que realice los reintegros a las instancias correspondientes de ambos órdenes de gobierno; así como que los ahorros generados, saldos no ejercidos e intereses derivados de las aportaciones de tales programas que le correspondieron al Municipio, sean reintegradas a la hacienda pública municipal para formar parte del ingreso propio para el ejercicio del año 2026, dentro de los parámetros previstos por los artículos 3 segundo párrafo, 4, 6, 7 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; 2, 3, 5, 12 y demás aplicables del Reglamento de Austeridad y Ahorro para el Municipio de Zúñiga, Jalisco; con la salvedad de los recursos provenientes del mecanismo de sustitución de la obligación del otorgamiento de áreas de cesión para destinos para dotar de suficiencia presupuestal al Fondo de Espacios de Paz previsto en los artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Municipal de Zonificación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y sus Normas Técnicas, los cuales deberán quedar asignados en las partidas mencionadas en el resolutivo CUARTO, inciso c) del presente punto de acuerdo, para cumplir con los fines y procedimientos administrativos establecidos en dichas disposiciones reglamentarias, fondos a los que se transferirán los recursos ingresados por los sujetos obligados conforme al flujo en que se vayan recibiendo, durante todo el ejercicio fiscal 2026.

NOVENO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza como obras multianuales, con Recursos Fiscales, facultando a la Dirección de Obras Públicas para que realicen los procesos de licitación, contratación y ejecución correspondiente, de las siguientes obras:

PROGRAMA DE INVERSIÓN PÚBLICA MULTIANUAL 2025-2027						
No.	LOCALIDAD	CONCEPTO	MONTO TOTAL	HASTA POR LA CANTIDAD DE:		
				EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1	ZAPOTE DEL VALLE	MODERNIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA VIALIDAD CARRETERA AL ZAPOTE ALEDAÑA AL CANAL ATEQUIZA.	\$149,565,404.82	\$43,425,125.32	\$67,035,966.00	\$39,104,313.50
2	ZONA REAL DEL VALLE	RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL E HIDROSANITARIA SOBRE ADOLFO HORN EN SU 1RA ETAPA DE ARROYO SECO A VÍAS DEL FERROCARRIL	\$198,809,104.54	\$30,880,167.83	\$106,060,381.08	\$61,868,555.63
3	LOMAS DEL SUR	CONSTRUCCIÓN DE PRIMER BOSQUE URBANO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA EN LA ACTUAL UNIDAD DEPORTIVA DE LOMAS DEL SUR	\$69,942,043.78	\$11,003,662.07	\$37,224,241.08	\$21,714,140.63
4	ZONA VALLES	CONSTRUCCIÓN DE COMISARÍA Y ACADEMIA DE POLICIA EN ZONA VALLES.	\$99,990,737.80	\$15,920,585.84	\$53,096,938.08	\$30,973,213.88
5	CORREDOR CHAPALA	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$64,988,625.91	\$10,670,142.20	\$34,306,637.08	\$20,012,146.63
6	SAN AGUSTIN	VASO REGULADOR LAGUNITAS	\$49,496,927.56	\$7,340,966.36	\$26,624,817.60	\$15,531,143.60
7	SAN SEBASTIAN EL GRANDE	CONSTRUCCIÓN DE MERCADO	\$64,789,396.54	\$10,259,586.35	\$34,439,880.12	\$20,089,930.07
8	LA TIJERA	MODERNIZACIÓN DE AVENIDA LA TIJERA COMO PARTE MEDULAR DE LA CONECTIVIDAD EN EL CORREDOR LÓPEZ MATEOS CAMINO REAL A COLIMA.	\$108,749,959.14	\$32,415,209.73	\$48,211,420.68	\$28,123,328.73
9	LOPEZ MATEOS	CENTRO ADMINISTRATIVO	\$119,170,453.88	\$20,397,735.60	\$62,382,769.44	\$36,389,948.84
10	SANTA FE	REHABILITACIÓN Y CONSERVACIÓN RUTINARIA DE CLÚSTERS.	\$109,986,516.51	\$32,603,944.46	\$48,873,203.40	\$28,509,368.65
11	LA TIJERA	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMPUTO, COMUNICACIÓN Y CONTACTO (C5) PARA EL GOBIERNO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	\$99,990,149.20	\$41,213,080.34	\$37,122,359.28	\$21,654,709.58
12	VARIOS	PROGRAMA DE PERFORACIÓN Y EQUIPAMIENTO DE POZOS Y MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE PARA EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.	\$200,000,000.00	\$97,199,793.90	\$62,500,000.00	\$40,300,206.10
INVERSIÓN TOTAL			\$1,335,479,519.68	\$353,330,000.00	\$617,878,513.84	\$364,271,005.84

DÉCIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la contratación de servicios multianuales a la Oficialía Mayor Administrativa para que realicen los procesos de contratación y ejecución de los servicios para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, siguientes:

CONCEPTO	MONTO TOTAL	EJERCICIO 2024	EJERCICIO 2025	EJERCICIO 2026	EJERCICIO 2027
1. Adquisición y del servicio de mejoramiento y mantenimiento integral urbano con camiones de correspondencia para las localidades del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$85,260,000.00	\$4,872,000.00	\$29,232,000.00	\$29,232,000.00	\$21,024,000.00
2. Adquisición del Servicio de Seguro para el Parque Vehicular para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$24,004,255.43		\$8,100,050.76	\$8,732,945.16	\$7,162,250.51
3. Adquisición del Servicio de Seguro de Gastos Médicos Mayores para el personal Operativo de la Comisaría de la policía preventiva del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$22,826,544.64		\$8,306,768.49	\$8,306,768.49	\$6,213,007.67
4. Adquisición del Servicio de Seguro de Vida para el personal Administrativo y operativo del Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$37,975,658.75		\$13,356,175.30	\$13,512,339.82	\$11,107,143.33
5. Adquisición del servicio de impresión en diversos formatos para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$30,000,000.00		\$10,000,000.00	\$10,000,000.00	\$10,000,000.00
6. Proyecto de Modernización Catastral para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$41,000,000.00		\$17,000,000.00	\$17,000,000.00	\$7,000,000.00
7. Arrendamiento puro de vehículos eléctricos y utilitarios para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$60,900,000.00		\$25,100,000.00	\$37,600,000.00	\$28,200,000.00
8. Arrendamiento puro de vehículos blindados para el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$17,000,000.00		\$5,100,000.00	\$6,800,000.00	\$5,100,000.00
9. Arrendamiento puro de vehículos se emergencias, seguridad y otras dependencias del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$185,600,000.00		\$70,000,000.00	\$70,000,000.00	\$45,000,000.00
10. Arrendamiento puro de maquinaria del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,600,000.00		\$64,100,000.00	\$110,000,000.00	\$82,500,000.00
11. Arrendamiento puro para el equipamiento de equipo de computo y tecnológico del Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$84,000,000.00		\$23,000,000.00	\$37,000,000.00	\$24,000,000.00
12. Prestación de Servicios Profesionales en Recuperación de Cartera Vencida de Obligaciones Fiscales del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.		Depende de la cantidad recuperada	\$40,000,000.00	\$40,000,000.00	\$30,000,000.00
13. Equipoamiento del Centro de Comando, Control, Computo, Comunicación y Contacto (C5) para el Gobierno de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$250,000,000.00		\$20,000,000.00	\$145,000,000.00	\$85,000,000.00
14. Adquisición de Software Contable y Administrativo para el Gobierno del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$20,700,000.00		\$17,400,000.00	\$1,400,000.00	\$1,900,000.00
15. Adquisición de Servicio de Rastreo de Vehículos Oficiales a Tráves de GPS	\$7,700,000.00		\$2,800,000.00	\$2,800,000.00	\$2,100,000.00
16. Impresiones, Fotocopiados y Digitalización de Documentos para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$11,650,000.00		\$4,200,000.00	\$4,200,000.00	\$3,150,000.00
17. Programa de rehabilitación, mantenimiento y mejora de la Infraestructura Hidráulica para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.	\$520,000,000.00		\$120,000,000.00	\$250,000,000.00	\$150,000,000.00
18. Servicio de vigilancia para unidades administrativas, predios, ubicaciones con infraestructura hidráulica, unidades deportivas y oficinas centrales del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	\$150,919,502.02		\$24,395,534.98	\$77,442,266.88	\$56,081,700.16
TOTAL	\$1,954,435,960.55	\$4,872,000.00	\$502,099,529.53	\$869,026,320.35	\$578,438,110.87

DÉCIMO PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Tesorero Municipal, al Oficial Mayor Administrativo y al Director de Transparencia y Rendición de Cuentas a efecto de que, en el orden de sus respectivas facultades y atribuciones, realicen los actos, movimientos, gestiones, erogaciones, transferencias, informes, registros y publicaciones correspondientes y tendientes a cumplir en todos sus términos con el presente punto de acuerdo y el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2026 autorizado.

DÉCIMO SEGUNDO.- Notifíquese mediante oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco

de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PÁDILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.2 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 217/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, que resuelve los turnos asentados en el punto de acuerdo 096/2025/TC, numerales 4.10 y 4.15, así como el punto de acuerdo 126/2025/TC, numeral 4.7, correspondientes a las sesiones de ordinarias del 29 de mayo y 17 de julio de la presente anualidad.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad y a la Dirección de Movilidad y Cultura Vial para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), según corresponda, realicen las gestiones necesarias e integren los elementos para instalar dispositivos para el control de tránsito, ya sea semáforos, reductores de velocidad u otros que resulten idóneos, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en los puntos siguientes:

a).- Circuito Metropolitano Vicente Fernández Gómez al cruce con la calle San Diego del fraccionamiento San Diego de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

b).- Calle 1° de Mayo al cruce con calle El Candado en Santa Cruz del Valle, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

c).- Camino al Rastro, entre la calle Cuauhtémoc y Avenida Jesús Michel González en San Sebastián el Grande, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Remítase el presente Acuerdo a la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, SANTARÍA GENERAL

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**

Sam
08 ENE 2026

1:46 pm

RECIBIDODIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.3 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 218/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio denominado Resto de la propiedad de la parcela 443 Z1 P1/6 del Ejido de Santa Anita en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 36,108.065 metros cuadrados, propiedad de ESPACO COMCENTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, anteriormente denominada ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, Sociedad Anónima de Capital Variable, según se acredita con la escritura pública 3,073, tomo XIV, libro 2°, levantada ante la fe del Licenciado Abelardo Sánchez Castellanos, Notario Público Titular número 56 de Guadalajara, Jalisco, de fecha 23 de julio del año 2025, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste en 218.13 metros con parcela número 395.

Al Este en 254.24 metros en línea quebrada con camino y vía de ferrocarril.

Al Suroeste en 410.36 metros en línea quebrada con el ejido San Sebastián el Grande, brecha de por medio.

Al Sur en 9.85 metros con fracción I.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$90'000,000.00 (noventa millones de pesos 00/100 moneda nacional), cifra inferior al avalúo comercial que se anexa al presente, por lo que el valor de adquisición se aplicará mediante saldo a favor a cualquier obligación presente o futura que tenga con el Municipio, pudiendo ser transmisibles a terceros.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el ejercicio del saldo a favor o cualquier obligación presente o futura, del inmueble a que se refiere el resolutivo PRIMERO, al cumplimiento de la persona jurídica denominada ESPACO COMCENTERS, Sociedad Anónima de Capital Variable, antes denominada ESPACIOS COMERCIALES SIBRA, Sociedad Anónima de Capital Variable, a lo siguiente:

a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.

b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración.

c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a formalizar en escritura pública la adquisición del predio identificado en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, sin que se declare su incorporación al patrimonio municipal de dominio público, y a su vez, a realizar la donación simple a la Universidad de Guadalajara y bajo la condición de que dicho inmueble se destine a la construcción de planteles de educación media superior y educación técnica, cuya construcción deberá iniciar en el plazo de un año contado a partir de la fecha de la escrituración del mismo, caso contrario, será revertida la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, al Director de Ordenamiento del Territorio, al Director de Obras Públicas, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, a realizar todos los actos, movimientos, registros, acreditamientos del saldo a favor, cumplimiento anticipado de obligaciones urbanísticas y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, así como apoyar en los trámites y dar las facilidades a la Universidad de Guadalajara para la construcción de los planteles educativos en el predio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal y al Tesorero Municipal, a formalizar de manera inmediata en escritura pública, la adquisición y donación del predio identificado en el resolutivo PRIMERO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo de la Universidad de Guadalajara el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

SÉPTIMO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno-Infantil
de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Mtro. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

Sam

08 ENE 2026

1:40 pm

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.4 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 219/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de Finanzas Públicas y Patrimonio, respecto de la iniciativa turnada mediante el punto de acuerdo número 123/2025, en la sesión extraordinaria de este Ayuntamiento celebrada el día 12 de junio del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio *Fracción del predio rural denominado "El Sauz", ubicado dentro de la Delegación de Santa Anita, actualmente ubicado en la calle Vallarta número 2751 en San Agustín, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco*, para la construcción de un vaso regulador como medida de mitigación de inundaciones en la localidad de La Lagunita, propiedad de la empresa TRACSA Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, según escritura pública 14,558, de fecha 16 de julio del año 2025, pasada ante la fe del Notario Público número 22 de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Zona Metropolitana de Guadalajara, el Licenciado Diego Robles Fariñas, con una extensión superficial aproximada de 10,000 metros cuadrados, midiendo 100 metros por cada uno de sus cuatro vientos y los linderos siguientes:

Al Oriente, con Jesús Fernando Izquierdo Corona.

Al Poniente, con Raúl Vargas Merlin.

Al Norte, con camino (hoy calle Vallarta).

Al Sur, con propiedad de Juan Moya Ortiz.

TERCERO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$33,353,300.00 (Treinta y tres millones trescientos cincuenta y tres mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), de acuerdo al avalúo comercial que se anexa al presente, por lo que se aplicará mediante saldo a favor a cualquier obligación presente o futura que tenga con el Municipio, pudiendo ser transmisibles a terceros.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el ejercicio del saldo a favor o cualquier obligación presente o futura, del inmueble a que se refiere el resolutivo SEGUNDO, al cumplimiento de la persona jurídica denominada empresa TRACSA Inmobiliaria, Sociedad Anónima Promotora de Inversión de Capital Variable, a lo siguiente:

- a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.
- b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio.
- c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.
- d).- Que queden debidamente escriturada e inscrita la superficie a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, a la Síndica Municipal, al Tesorero Municipal, al Coordinador General de Gestión del Territorio y Obras Públicas, al Director de Ordenamiento del Territorio, al Director Jurídico, al Director de Patrimonio Municipal y al Director de Catastro Municipal, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, a realizar todos los actos, movimientos, registros, acreditamientos del saldo a favor, cumplimiento anticipado de obligaciones urbanísticas y demás trámites necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Síndica Municipal y Tesorero Municipal a formalizar en escritura pública la adquisición del predio identificado en el resolutivo SEGUNDO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

OCTAVO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

**"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno-Infantil
de Enfermedades Infecciosas."**



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

08 ENE 2026

1:40 pm
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.5 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 220/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio denominado Manzana 6 seis (infraestructura) la cual forma parte del Desarrollo Habitacional denominado "LOS SILOS III" ubicado en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie de 10,167.19 metros cuadrados en escritura y 10,768.06 metros cuadrados en levantamiento topográfico, propiedad de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, según se acredita con la escritura pública 4,639, Tomo 17, Libro 1ro, de fecha 23 de diciembre del año 2011, levantada ante la fe del Licenciado Jaime Ernesto de Jesús Acosta Espinoza, Notario Público Titular número 90 de Guadalajara, Jalisco, con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste, en 100.88 metros, con calle Circuito interior.

Al Suroeste, en 3 tres segmentos, iniciando de Noroeste a Sureste 101.61 metros, haciendo una ligera curva 9.45 y finalmente en línea recta 8.00 metros, con límite de propiedad.

Al Sureste, 3 tres segmentos, iniciando de Noreste a Suroeste 33.64 metros, en curva cambiando a línea recta en misma dirección 48.46 metros, y finalmente en curva 14.01 metros, con calle Circuito Interior.

Al Noroeste, en 82.85 metros, con área de donación D-11.

El cual se encuentra debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de Guadalajara, Jalisco, bajo Folio Real 2368126, y con un uso de suelo que se encuentra clasificado como Espacios Verdes Barriales (EV-B), de acuerdo con la resolución número DOT/DJOT-SR247/2025, emitido por el Director de Ordenamiento del Territorio, el Arquitecto Jorge G. García Juárez, de fecha 30 de mayo del año 2025.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y fija como el valor de la adquisición del predio a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, en la cantidad de hasta \$3'500,319.46 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), de acuerdo al avalúo comercial que se anexa al presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el pago del 50% como anticipo del inmueble a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, y condiciona el pago del otro 50% al cumplimiento por parte de BBVA BANCOMER, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA BANCOMER, a lo siguiente:

- a).- Que acredite la libre disposición del inmueble.
- b).- Que acredite que el inmueble se encuentre libre de gravamen y limitación de dominio, al momento de la escrituración.
- c).- Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.
- d).- Que queden debidamente escriturado e inscrito el inmueble a favor de este Municipio, ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento y al Tesorero Municipal, a formalizar en escritura pública, la adquisición del predio identificado en el resolutivo PRIMERO en el presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, quedando a cargo de la parte vendedora el entero del Impuesto Sobre la Renta por la operación.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y se faculta a la Tesorería Municipal para que realice el pago con recursos de la clave presupuestal: Dependencia 02_025, Programa 05, Unidad Ejecutora 002_25, Proyecto 003, Partida 5811, Destino 00 "Sin descripción para destinos 00", correspondiente al Fondo Municipal Exclusivo para la Recaudación de Recursos Destinados a la Constitución de Reservas Territoriales en Favor del Municipio, así como para realizar los movimientos, gestiones, operaciones, ampliaciones, transferencias presupuestales y demás actos necesarios dentro de su respectiva competencia para el pago a que se refiere el resolutivo SEGUNDO del presente punto de acuerdo, para dar cumplimiento al presente punto de acuerdo.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, de la superficie a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



SECRETARÍA GENERAL

Sara
08 ENE 2026

1:40pm

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.6 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 221/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y ratifica la autorización de la ejecución de las obras públicas contempladas en el "Ramo 33" Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, hasta por la cantidad de \$107,205,670.00 (Ciento siete millones doscientos cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), las cuales se describen a continuación:

NO.	ACCIÓN	LOCALIDAD	ZONAS	MONTO (MILLONES DE PESOS)
1	REHABILITACIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS DE ITURBIDE A CALLE MATAMOROS, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTÍN EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN AGUSTÍN.	LÓPEZ MATEOS.	\$11,290,052.28
2	REHABILITACIÓN DE CALLE AGUIRRE SUR DE ESCOBEDO ORIENTE A LERDO DE TEJADA, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA.	\$6,058,825.32
3	CONSTRUCCIÓN DE CALLE ABASOLO ORIENTE HACIA AZUCENAS Y CALLE AZUCENA DE CALLE ABASOLO A AV. JESÚS MICHEL GONZÁLEZ, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE CABECERA MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	CABECERA MUNICIPAL.	CABECERA.	\$4,569,785.92

4	REHABILITACIÓN DE CALLE MATAMOROS DE CALLE JARDINES DE LOS AMIGOS HASTA CALLE SINALOA, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, EMPEDRADO CON HUELLAS CON CONCRETO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.	SAN SEBASTIÁN.	\$5,950,312.00
5	PRIMERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE BLVD. LOMAS DEL SUR DE JESÚS MICHEL GONZÁLEZ A BLVD. GINEBRA, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE LOSAS AISLADAS CON CONCRETO ZAMPEADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN EL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SUR EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LOMAS DEL SUR.	SAN SEBASTIÁN.	\$9,279,976.49
6	REHABILITACIÓN DE CALLE 5 DE MAYO DE CALLE STA. MÓNICA A CALLE OLIVO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, EMPEDRADO CON HUELLAS CON CONCRETO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA ALAMEDA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LA ALAMEDA.	CHAPALA	\$3,989,783.77
7	REHABILITACIÓN DE CALLE RAMOS MILLÁN DE CALLE JUÁREZ A CALLE HIDALGO Y CALLE HIDALGO DE RAMOS MILLÁN AL CAMPO DE FUT BOL, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE STA. CRUZ DEL VALLE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	STA. CRUZ DEL VALLE.	VALLE SUR.	\$5,498,817.44
8	REHABILITACIÓN DE CALLE FRENO DE CALLE GIGANTERA HACIA CALLE ÁLAMO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA GIGANTERA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LA GIGANTERA.	VALLE NORTE.	\$11,257,959.59
9	REHABILITACIÓN DE CIRCUITO EUGENIO ZÚÑIGA DE CARRETERA FEDERAL MORELIA GUADALAJARA HACIA CALLE 16 DE SEPTIEMBRE, ALUMBRADO, BANQUETAS, EMPEDRADO CON HUELLAS CON CONCRETO ESTAMPADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE BUENAVENTURA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	BUENAVENTURA.	CIRCUITO SUR.	\$6,220,762.06
10	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE CALLE CLAVEL DE CALLE LIRIO HACIA CALLE ORQUIDEA, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LA TIJERA.	LÓPEZ MATEOS.	\$16,651,999.06
11	REHABILITACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.	SAN SEBASTIÁN.	\$3,823,869.32

12	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE CON TUBERIA DE 10" DE DIAMETRO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA INCLUYE: OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE EL REFUGIO EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	EL REFUGIO	CHAPALA.	\$8,988,260.52
13	CONSTRUCCIÓN DE EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO Y ELECTRIFICACIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA ZONA DE SAN SEBASTIÁN EL GRANDE EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	SAN SEBASTIÁN EL GRANDE.	SAN SEBASTIÁN.	\$5,984,493.06
14	TERCERA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE CALLE CLAVEL DE CALLE ORQUIDEA HACIA CALLE PUENTE EL PALOMAR, INCLUYE: SUSTITUCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE, DRENAGE SANITARIO, ALUMBRADO, BANQUETAS, PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, EN LA LOCALIDAD DE LA TIJERA EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.	LA TIJERA.	LÓPEZ MATEOS.	\$7,640,773.17
TOTAL				\$107,205,670.00

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorería Municipal a dar seguimiento al ejercicio de la cantidad de \$107,205,670.00 (Ciento siete millones doscientos cinco mil seiscientos setenta pesos 00/100 moneda nacional), con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, en su "Ramo 33" del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como realizar los trámites, registros, movimientos, informes y demás actos necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Punto de Acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza a la Dirección de Obras Públicas a dar continuidad a la obra pública descrita en el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo, con recursos federales provenientes del "Ramo 33" del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), exigir garantías, supervisar y en su momento, pagar, recibir y finiquitar dicha obra pública.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

08 ENE 2026
1:40p

RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.7 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 222/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza los Lineamientos para la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga", en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forma parte del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, y a los titulares de la Coordinación General de Potencia Económica, de la Dirección de Turismo y Promoción a las Tradiciones, de la Dirección de Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Dirección de Charrería y Promoción Equina y de la Dirección de Políticas Públicas, a realizar todos los actos, trámites, registros, evaluaciones, informes y movimientos necesarios e inherentes a su cargo para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y los Lineamientos de la "Campaña Municipal de Salud Integral del Equino del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga".

CUARTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento SECRETARÍA GENERAL
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Sant
19 DIC 2025
13:45 hrs.

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/1384/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.8 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 223/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza su calendario de Sesiones Ordinarias y Solemnies del año 2026 dos mil veintiséis, estableciendo las fechas siguientes:

Día.	Tipo de Sesión.
Jueves 22 de enero.	Ordinaria.
Jueves 26 de febrero.	Ordinaria.
	Solemne por el Día de la Bandera.
Jueves 26 de marzo.	Ordinaria.
Jueves 30 de abril.	Ordinaria.
Jueves 28 de mayo.	Ordinaria.
Lunes 15 de junio.	Solemne por la Conmemoración de la Fundación del Estado de Jalisco.
Jueves 25 de junio.	Ordinaria.
Jueves 16 de julio.	Ordinaria.
Jueves 06 de agosto.	Ordinaria.
Jueves 24 de septiembre.	Ordinaria.
	Solemne por el Día del Grito de Independencia.
Jueves 22 de octubre.	Ordinaria.
Jueves 26 de noviembre.	Ordinaria.

Jueves 10 de diciembre.	Solemne por el Aniversario de la Fundación de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como en Conmemoración del Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.
Jueves 17 de diciembre.	Ordinaria.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a realizar la programación y movimientos de las sesiones de este Ayuntamiento conforme a las necesidades que demande el Municipio.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye a las y los titulares de las dependencias de la administración pública municipal, así como de los organismos públicos descentralizados municipales para que remitan a la Secretaría General del Ayuntamiento los asuntos que requieran de la aprobación del Ayuntamiento en Pleno con cinco días hábiles de anticipación, a la fecha de la sesión ordinaria que corresponda, con sustento en lo dispuesto por el artículo 137 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así mismo se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a efecto de que se publique el calendario aprobado en la Gaceta Municipal, para su conocimiento por el público en general, así como en el portal de internet del Gobierno Municipal.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye girar atenta circular vía electrónica a las dependencias de la administración pública municipal, así como a los organismos públicos descentralizados municipales, para notificarles el calendario de sesiones ordinarias y solemnes, autorizado por este Ayuntamiento.

QUINTO.- Notifíquese por oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
 "2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
 de Enfermedades Infecciosas."


MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
 Secretario General del Ayuntamiento de Tlajomulco
 de Zúñiga, Jalisco
 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
 SECRETARIA GENERAL



Sam
08 ENE 2026

11:40
RECIBIDO

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.9 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 224/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y declara el inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), a partir del 01 de enero del año 2026, en principio diseñado para el registro documental, notificación de convocatorias con órdenes del día, registro del desarrollo de las sesiones del Pleno del mismo y sus procedimientos, como una primer etapa en la implementación de una política pública de Gobierno Abierto y uso de tecnologías de la información.

SEGUNDO.- En consecuencia, el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Secretario General del Ayuntamiento, así como a la Directora Ejecutiva de la Secretaría General del Ayuntamiento, y al Director de Integración y Procesos Edilicios para diseñar, emitir y publicar los manuales de operación y de personas usuarias del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), organizar y realizar capacitaciones y presentaciones que requiera tanto el personal que alimentará el mismo, como para el personal de apoyo de las y los municipios de este Ayuntamiento o la ciudadanía en general; así como para realizar el registro de correos autorizados, ajustes y demás acciones necesarias para la debida operación del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO).

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Coordinación General de Inteligencia e Innovación Social a brindar el apoyo técnico, manteamiento y garantizar la operatividad, actualización permanente y seguridad del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO).

CUARTO.- Las sesiones de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento desarrollarán sus funciones en términos de lo establecido por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante el uso de los correos electrónicos autorizados previos al inicio del funcionamiento del Sistema de Información de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, (SICAB-TLAJO), en tanto se desarrolla e implementa progresivamente la segunda etapa del mismo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

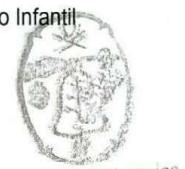
ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

**Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.**



Sara
07 ENE 2026
12:33 pm

REMBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.
P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.10 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 225/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, con una inversión municipal por la cantidad de hasta \$2'200,000.00 (dos millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026, en los términos establecidos en la Iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, a la Tesorería Municipal, a la Coordinación General de Potencia Económica y a la Dirección de Pesca, para llevar a cabo los trámites, registros, informes, procedimientos, comprobaciones, evaluaciones y demás actos necesarios e inherentes para la ejecución del "Programa Municipal de Apoyo al Sector Pesquero" para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jpp/jlv.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sara
08 ENE 2026
1:40 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/1472/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.11 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 226/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la creación e integración del "Comité de las Fiestas Patronales en honor de los Santos Reyes de Cajititlán 2026", el cual será conformado de la siguiente manera:

Cargo en el Comité.	Nombre.	Dependencia.
Presidenta.	María Concepción García Contreras.	Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Cultura e Identidad Tlajomulquense.
Coordinación General.	Thania Edith Morales Rodríguez.	Síndica Municipal.
Coordinación General.	Roberto Herrera Pérez.	Delegado Municipal.
Coordinación de Turismo.	Jaime Ernesto Paz Guzmán.	Director de Turismo y Promoción a las Tradiciones.
Coordinación de Presupuestos.	Christian Castro Castro.	Tesorero Municipal.
Coordinación Ejecutivo y de Personal.	Ignacio Javier Curiel Dueñas.	Oficial Mayor Administrativo.
Coordinación de Dependencias.	Jorge Humberto Becerra Madera.	Jefe de Gabinete.
Coordinación de Eventos.	Eva Jetzabel Ramírez Hernández.	Coordinadora General de Servicios y Atención a Trámites.
Coordinación de Servicios de Emergencia.	Miguel Alberto Castañeda Agüero.	Coordinador General de Prevención y Servicios de Emergencia.
Coordinación de Seguridad Pública.	Comisario Eduardo Alonso Silva Ibarra.	Comisario de la Policía Preventiva Municipal.
Coordinación de Servicios Médicos.	Dr. Francisco Guapo Ceja.	Director de Salud Pública.
Coordinación de Protección Civil y Bomberos.	Salomón Molina Zamora.	Director de Protección Civil y Bomberos.

Coordinación de Servicios Municipales.	Lucio Miranda Robles.	Coordinador General de Fortalecimiento a los Servicios Públicos.
Coordinación de Servicios Municipales.	José Manuel Padilla Díaz.	Director de Aseo Público.
Coordinación de Servicios Municipales.	María del Carmen Mata Ramos.	Directora de Agua Potable y Saneamiento.
Coordinación de Servicios Municipales.	Luis Alfonso Mariscal Olivares.	Director de Alumbrado Público.
Coordinación de Movilidad.	César Noel Bajonero Ramírez.	Director de Movilidad Operativo.
Coordinación de Servicio Social.	Anabel Rubio Ramos.	Directora General del DIF Tlajomulco.
Coordinación de Participación Ciudadana.	Patricia Guadalupe Sandoval Martínez.	Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
Coordinación de Participación Ciudadana.	Erich John Sunderman Arriero	Director de Desarrollo y Cercanía Social.
Coordinación de Apoyo a protocolo.	Laura Verónica García Barba.	Directora de Relaciones Publicas.
Coordinación de Apoyo a protocolo.	Liliana García Tovar.	Directora de Protocolo.
Coordinación de Apoyo en Comunicación Social.	Maribel Reyes Velasco.	Coordinadora General de Comunicación Estratégica.
Coordinación de Apoyo en los Eventos (Control de Inspección y Comercio).	Óscar Ernesto Castañeda Rivas.	Director de Inspección y Vigilancia.
Coordinación de Apoyo en los Eventos (Control de Inspección y Comercio).	Alejandro Ortiz Silva.	Director de Mercados y Comercio en la Vía Pública.
Coordinación de Apoyo en los Eventos (Control de Inspección y Comercio).	Óscar Fernando Lozano Gutiérrez.	Director de Emisión de Permisos y Autorizaciones en la Vía Pública.
Coordinación de Agencias y Delegaciones.	Julia María Preciado Martínez.	Directora de Agencias y Delegaciones.
Coordinación de Pescadores.	José Martín Morales Ramos.	Director de Pesca.
Representante de la Parroquia.	Enrique Lozano Rentería.	Párroco.

La Coordinación logística de las mañanitas y desayunos será de acuerdo al siguiente calendario:

Fecha	Coordinadores
30 de diciembre de 2025.	José Guadalupe Zúñiga Morales. Lorenzo Reyes.
31 de diciembre de 2025.	Graciela Ponce. Lucio Díaz Castro.
01 de enero del 2026.	Eduardo Montes Contreras. María de Lourdes Cárdenas Rodríguez. Rafael Gaspar Hernández.
02 de enero 2026.	Cornelio Sebastián. Bertha Sebastián Portillo.

03 de enero 2026.	Gabriel García Casillas. Emilio Villanueva Flores.
04 de enero del 2026.	Felicitas Rosas Luna. Miguel Rico Cabrera.
05 de enero del 2026.	José Romero Portillo. Ofelia Romero Iñiguez.
06 de enero del 2026.	Juan Cortes Romero. Diego Alejandro Zúñiga V. Antonio de Jesús Cazares C. Arnulfo Casillas Pérez. Hugo Plascencia.
07 de enero del 2026.	Antonio Contreras. Antonio Rodríguez Ibarra. J. Refugio Rodríguez.
08 de enero del 2026.	Florentino Aceves. María de los Ángeles Ramírez Santos. Francisco Javier Gaspar. Carlos Daniel Cortes Gaspar. José de Jesús Cortes Gaspar.
12 de enero del 2026.	Norma Casillas. Juan Gilberto Casillas Morales.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al "Comité de las Fiestas Patronales en honor de los Santos Reyes de Cajititlán 2026", para que brinde el apoyo necesario en los eventos religiosos de Cajititlán durante los días domingo del mes de enero del año 2026.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba e instruye al "Comité de las Fiestas Patronales en honor de los Santos Reyes de Cajititlán 2026", para apoyar en la organización, coordinación, desarrollo y seguridad de las peregrinaciones y todas las actividades que se lleven a cabo durante el periodo de las fiestas.

CUARTO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SACRA
08 ENE 2026
1:40 PM

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/1502/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.12 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 227/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa, A.C., para desarrollar en forma conjunta un programa de cooperación y colaboración educativa.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para elaborar el Convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y el Colegio Hispanoamericano de Innovación Educativa, A.C.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta tanto a la Dirección de Salud Pública como a la Dirección de Relaciones Gubernamentales, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3293 4400

Sam
08 ENE 2026

1:40 pm
RECIBIDO

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.13 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los munícipes del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 228/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con La Universidad Tecnológica de Mexico, Unitec, para la prestación de servicio social.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, a la Síndica Municipal, al Secretario General y al Tesorero Municipal, a efecto de que suscriban el Convenio de Colaboración a que se refiere el resolutivo PRIMERO del presente punto de acuerdo.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, instruye a la Dirección Jurídica para la elaborar el Convenio de Colaboración Administrativa a celebrarse entre el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y la Universidad Tecnológica de México, UNITEC.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, faculta a la Dirección de Relaciones Gubernamentales y a la Dirección de Salud Pública, para dar seguimiento a los compromisos que se establezcan en el convenio a que se refiere el presente punto de acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas."

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco
SECRETARÍA GENERAL

JTFP/jlpp/jlv1.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sara
08 ENE 2026

1:40 pm

RECIBIDOSecretaria General.
PA/1518/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto 3.14 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 229/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza instruir a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, y demás dependencias según corresponda, realicen las gestiones y acciones necesarias para implementar y difundir una Campaña permanente de prevención de extorsión y corrupción relacionada con la gestión de servicios básicos en zonas de alta demanda y deficiencia en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Remítase el presente punto de acuerdo a la Coordinación General de Comunicación Estratégica, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.
"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil
de Enfermedades Infecciosas."


Mtro. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Saúl
12 ENE 2026
11:10 pm

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/1523/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto del 3.15 al 3.30 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 230/2025/TC

3.15.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de la Avenida del Almendro, perteneciente al fraccionamiento Cima del Sol. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.16.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez, mediante la cual se propone la rehabilitación de la Avenida del Encino, perteneciente al fraccionamiento Cima del Sol. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.17.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación del drenaje y pavimento del callejón Juárez ubicado en Cuexcomatitlán. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.18.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación del callejón Loma Faro, desde Loma de Munich, hasta Loma de San Pablo en el fraccionamiento Lomas del Sur. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.19.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la rehabilitación integral de las calles Cerro del Elefante y Cerro del Ángel en el fraccionamiento Chulavista, Etapa 7. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.20.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone el bacheo de las calles Taxco de Alarcón, entre Sayula y Los Reyes de Salgado, en el fraccionamiento Chulavista, Etapa 2 de este Municipio. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.21.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone el mantenimiento, desazolve, poda y limpieza del parque comunitario ubicado en la calle Del Parque Sur y Coto Jardín Real del fraccionamiento Jardines de San Sebastián. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.22.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone el mantenimiento y rehabilitación del parque comunitario ubicado en el cruce de la calle Valera, Avenida São Paulo y calle Silao del fraccionamiento Chulavista, Etapa 2. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.23.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la reparación de luminarias, así como mantenimiento y desazolve al drenaje en las calles Loma de Faro y Loma Asunción, desde Loma de Munich, hasta Loma de San Pablo en el fraccionamiento Lomas del Sur. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS.**

3.24.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone la habilitación de Oficinas de Recaudación Fiscal en el territorio municipal. **PROPUESTA DE TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, COMO COADYUVANTE.**

3.25.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María de Lourdes Barrera Razo, mediante la cual se propone celebrar un Convenio de Colaboración Administrativa con la Universidad Tecnológica de México UNITEC. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD.**

3.26.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Elena Rivera Estrada, mediante la cual se propone la "Construcción de la vialidad que conecte Avenida Villalta con la calle Jardines de San Sebastián", en el tramo comprendido dentro del predio ubicado entre Avenida Villa Palladiana, Villa Constitución, fraccionamiento Puesta del Sol 3 y calle Morelos, a fin de habilitar una nueva ruta de movilidad para las y los habitantes de la zona Valle. **TÚRNESE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.27.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la reforma del artículo 52 Bis del Reglamento de Políticas Presupuestales del Municipio.

TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDICILIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.

3.28.- Iniciativa de Acuerdo que presenta el Regidor Marcos Rosalio Torres, mediante la cual se propone la rehabilitación, asfalto y mejora de la imagen urbana de la Avenida La Villa, desde el cruce con la calle San Jerónimo del fraccionamiento La Arboleda, hasta su cruce con la calle Valle de Churumuco y Avenida Brasil del fraccionamiento Chulavista. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.29.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora María Asención Álvarez Solís, mediante la cual se propone la construcción de banquetas seguras y accesibles en el Camino al Rastro, entre Jesús Michel y la carretera a San Sebastián El Grande. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.**

3.30.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Erika Marisol Palacios Ramírez, el Regidor Alberto Fernando Martínez Gutiérrez y el Regidor Daniel Osorno Calvillo, mediante la cual se propone la donación de diversos terrenos al Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS, para la construcción de Centros de Educación y Cuidado Infantil (CECI). **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE FAMILIA, NIÑEZ, JUVENTUD Y DEPORTES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDICILIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA,

Secretario General del Ayuntamiento

de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SECRETARÍA GENERAL

Sam

12 ENE 2026

110P
RECIBIDO

Secretaría General.
PA/1535/2025/SG.

**DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICAR** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto del 3.31 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 231/2025

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza realizar un respetuoso exhorto a la Secretaría de Transporte de Jalisco, a fin llevar a cabo las acciones y gestiones necesarias para la creación y ejecución de una nueva ruta de transporte público, la cual brinde servicio desde la Delegación Municipal de El Zapote del Valle a Cabecera Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Remítase el presente Exhorto de una nueva ruta de transporte público a la Secretaría de Transporte de Jalisco, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante Oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jpp/jvl.

12 ENE 2026

1:10 PM

RECIBIDO

Secretaria General.
PA/1540/2025/SG.

DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

PRESENTE:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto del 3.32 del orden del día, se aprobó por **unanimidad de votos de las y los municipios del Ayuntamiento**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 232/2025

PRIMERO.- EL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; aprueba y autoriza instruir a la Dirección de Gestión de Movilidad, para que de manera coordinada con la Agencia Metropolitana de Infraestructura para la Movilidad (AMIM), según corresponda, realicen las gestiones necesarias para realizar estudios técnicos actualizados e integren los elementos necesarios para reubicar y diseñar dispositivos para el control de tránsito, con el objeto de mejorar la movilidad y la seguridad vial en la siguiente intersección:

a).- Avenida Real a Colima, al cruce con calle Boulevard Prolongación Mariano Otero, Nueva Galicia, Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

SEGUNDO.- Remítase el presente Acuerdo a la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad (AMIM) y a la Coordinación General de Gestión del Territorio y Obra Pública, por conducto de la Secretaría General del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

“2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas”.



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA, Zúñiga, Jalisco
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jvl.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

Sam
12 ENE 2026

RECIBIDO

Secretaría General.
PA/1545/2025/SG.DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

P R E S E N T E:

El suscrito Secretario General del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 36, punto 1, 45, punto 1, fracción I, y 46, punto 1, fracciones V, VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 29, fracciones XIV, XVI, XIX y XXII, así como el 195 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; hago **CONSTAR** y **CERTIFICO** que en la sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 16 de diciembre del año 2025, en el desahogo del punto del 3.33 y 3.34 del orden del día, se aprobó por **UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS MUNICIPIOS DEL AYUNTAMIENTO**, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO 233/2025/TC

3.33.- Iniciativa de Acuerdo que presenta la Regidora Blanca Lorena Ortega Rea, mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice el turno del proyecto de rescate integral del fraccionamiento denominado La Providencia consistente en la realización de obra pública en la Avenida La Providencia, desde el Circuito Vicente Fernández Gómez, hasta calle San Alejandro, desazolve de canal de aguas pluviales en la misma Avenida, construcción de un parque con juegos infantiles y habilitación de Parabús. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, COMO CONVOCANTE, A LA COMISIÓN EDILICIA DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASÍ COMO A LA COMISIÓN EDILICIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y GOBERNANZA, COMO COADYUVANTES.**

3.34.- Iniciativa de Ordenamiento Municipal que presenta el Presidente Municipal, Maestro Gerardo Quirino Velázquez Chávez, mediante la cual se propone el Decreto por el que crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado "Servicios de Salud del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga" y se reforman y derogan diversos artículos al Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco. **TÚRNENSE A LA COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, COMO CONVOCANTE, Y A LA COMISIÓN EDILICIA DE PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN EN LA SALUD, COMO COADYUVANTE.**

ATENTAMENTE:

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 16 de diciembre del año 2025.

"2025, Año de la Eliminación de la Transmisión Materno Infantil de Enfermedades Infecciosas".



MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Ayuntamiento
de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

JTFP/jlpp/jlv.

SiempreCerca

C. HIGUERA 70, CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

"AVISO DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el "**AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN DEL PREDIO INDIVIDUAL DE PROPIEDAD PRIVADA**" ubicado en la calle **GONZÁLEZ BOCA NEGRA NÚMERO 15, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ DE LAS FLORES**, en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el cual se encuentra inscrito bajo la **Cuenta Predial número 93-U-11415**, a favor de **MANUEL PAZ LAZO**, el cual según la cuenta predial antes mencionada reporta administrativamente una superficie de **308.00 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: al norte en 28.00 metros con Victoriano Zumaya, al Sur en 28 metros con resto de la propiedad, al oriente en 11.00 metros con Miguel Lazo y al poniente en 11.00 metros con calle González Bocanegra. Y **con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 316.27 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **al Norte**.- en 28.72 metros con Oscar Paz Núñez, **al Sur**.- en 28.48 metros con Antonia Paz Lazo, **al Oriente**.- en 11.05 metros con Eriberto Lazo Salcido y **al Poniente**.- en 11.07 metros con calle González Bocanegra.

El inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de **SANTA CRUZ DE LAS FLORES**, dentro del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por **XOCHILT PAZ LAZO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Santa Cruz de las Flores.

ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de Enero del 2026.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el "AVISO" de **Inicio del Procedimiento de Regularización del Predio Individual de propiedad privada** identificado como Predio Urbano ubicado en la calle Juárez No. 68 A, en la Localidad de Cuexcomatitlán, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie real y físicamente de acuerdo al Levantamiento Topográfico de **112.87 metros cuadrados**, con las siguientes medidas y linderos: **AL NORTE**.- En 18.89 metros con Camerina Santillán Zamora; **AL ORIENTE**.- En 5.83 metros con Rutilio Regalado; **AL SUR**.- En 18.84 metros con Lucio Santillán; **AL PONIENTE**.- En 6.16 metros, con Calle Juárez.; **Dicho Predio carece de Inscripción**, ante la Dirección de Catastro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, tal y como se advierte del **Certificado de No Inscripción del Predio**.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la población de Cuexcomatitlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el **C. Ma Guadalupe Rodríguez Flores**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y en los Estrados de la Delegación Municipal de Cuexcomatitlán.

A T E N T A M E N T E.

En Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 14 de Enero del 2026.

LIC. MIGUEL ANGEL LAZO LAZO.

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN"

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 15 fracción IV y 19 segundo párrafo de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, se da a **conocer en los ámbitos Público y Social** el **"AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN** del **Predio Urbano de Propiedad Privada** identificado como Lote número 13 de la Manzana número 7, ubicado en la avenida Lago Janitzio S/N en el Fraccionamiento Playas de Cajititlán en la localidad de Cajititlán del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, con una superficie Catastralmente de 1,127.00 metros cuadrados, sin especificar medidas y linderos en virtud de haberse segregado varias fracciones, de acuerdo al Historial Catastral y con una superficie real y actual de acuerdo al Levantamiento Topográfico de 1,044.97 metros cuadrados y con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE.- Iniciando de poniente a oriente en 13.30 metros y sigue en 42.92 metros con Lote 12, AL SUR.- En 57.48 metros con Lote 14, AL ORIENTE.- En 18.10 metros con lote 15 y AL PONIENTE.- En 20.18 metros con avenida Lago Janitzio.

El Inmueble antes descrito, se ubica en la localidad de Cajititlán dentro del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y el presente trámite está siendo promovido por el C. **SALVADOR RUIZ ROMERO**.

CÍTENSE INTERESADOS U OPOSITORES AL PRESENTE TRÁMITE, en las Instalaciones que ocupa la **Dirección de la COMUR**, la cual se encuentra ubicada en el primer piso del Centro Administrativo Tlajomulco, con domicilio en la calle Higuera número 70 setenta en la Colonia Centro de esta Municipalidad, con horario de las 9.00 nueve a las 15.00 quince horas, de lunes a viernes, excepto días festivos y/o considerados y/o declarados como inhábiles. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

Publíquese el presente aviso, por una sola vez en la Gaceta Municipal y por tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Presidencia Municipal de este mismo Ayuntamiento y por 3 tres días consecutivos por una sola vez en los Estrados de la Delegación Municipal de Cajititlán.

ATENTAMENTE.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; a 15 de Enero del 2026.


LIC. MIGUEL ÁNGEL LAZO LAZO

Director de la Comisión Municipal para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

COMUR

GOBIERNO MUNICIPAL DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO
2024 - 2027

GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

THANIA EDITH MORALES RODRÍGUEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

LUIS JAVIER GÓMEZ RODRÍGUEZ
MIRIAM VIOLETA VEGA GARCÍA
JUAN RAMÓN ALCALÁ ELÍAS
MARÍA CONCEPCIÓN GARCÍA CONTRERAS
WILLIAMS EDUARDO GUTIÉRREZ RAMÍREZ
LINDA JEANNETHE PEÑA GARCÍA
JOSÉ AGUSTÍN MOYA ROMERO
MIRIAM ELIZABETH TENORIO PEÑA
TONATIUH ZÁRATE SALUM
MARÍA ASENCIÓN ÁLVAREZ SOLÍS
MARÍA DE LOURDES BARRERA RAZO
DANIEL OSORNO CALVILLO
ERIKA MARISOL PALACIOS RAMÍREZ
ALBERTO FERNANDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
BLANCA LORENA ORTEGA REA
MARCOS ROSALÍO TORRES
MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA

EDICIÓN
JOSÉ LUIS PADILLA PÉREZ
DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y PROCESOS EDILICIOS

FRANCISCO RAMÓN MARISCAL LUGO
DIRECTOR DE ESTUDIO Y DICTAMINACIÓN

CÉSAR RENÉ GARCÍA TRIGO
ESPECIALISTA



Ayuntamiento Constitucional de
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco
2024 - 2027

TLAJOMULCO
GOBIERNO MUNICIPAL

